



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACION DEL
AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES Y
SUS ENTIDADES DEPENDIENTES**

EJERCICIO 2012

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 19 de noviembre de 2014**



SIGLAS Y ABREVIATURAS

Ayto.	Ayuntamiento
BEP	Bases de Ejecución Presupuestaria
CI	Créditos Iniciales
CDEF	Créditos Definitivos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
IAE	Impuesto de Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICAL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IIVTNU	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JGL	Junta de Gobierno Local
lp	Largo plazo
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
LRJAP y PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PG	Presupuesto de Gastos
PGC	Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre
PI	Presupuesto de Ingresos
PRISMA	Programa Regional de Inversiones y Servicios de la Comunidad de Madrid



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

RBEL	Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
THAM	Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Morzarzal
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. PRESENTACIÓN	7
I.2. DATOS DEL MUNICIPIO.....	7
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	8
I.4. MARCO LEGAL	8
I.5. ORGANIZACIÓN	9
I.6. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	10
I.7. LIMITACIONES	11
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL.....	12
II.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO.....	12
II.1.1. Tramitación y evolución del presupuesto inicial.....	12
II.1.2. Modificaciones presupuestarias.....	16
II.1.3. Ejecución del Presupuesto de gastos.....	20
II.1.4. Ejecución del Presupuesto de ingresos.....	28
II.1.5. Resultado presupuestario, Remanente de tesorería y Estabilidad presupuestaria.....	37
II.2. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTROL INTERNO	42
II.2.1. Tramitación de los gastos.....	43
II.2.2. Subvenciones y transferencias concedidas.....	46
II.2.3. Gestión del inmovilizado.....	49
II.2.4. Otras debilidades de control interno.....	51
II.3. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL.....	52
II.3.1. Inmovilizado.....	53
II.3.2. Deudores	56
II.3.3. Tesorería	58
II.3.4. Fondos propios.....	60
II.3.5. Provisiones para riesgos y gastos.....	61
II.3.6. Acreedores a largo y corto plazo.....	61
II.3.7. Cuenta del Resultado económico-patrimonial.....	65
II.4. CONTRATACIÓN	69
II.5. SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES, S.A. (SUMTOSA).....	75
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	79
III.1. CONCLUSIONES	79
III.1.1. Sobre el análisis del presupuesto.....	79
III.1.2. Sobre la gestión económico-financiera y el control interno	82
III.1.3. Sobre la situación financiera y patrimonial	83
III.1.4. Sobre la contratación.....	85
III.1.5. Sobre SUMTOSA.....	85
III.2. RECOMENDACIONES.....	86
IV. ANEXOS	89



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 que esta Comunidad se organiza territorialmente en municipios, y el artículo 44, conforme a la redacción introducida por Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.b), a las Entidades locales de su ámbito territorial, así como a los organismos, entes y empresas de ellas dependientes.

La Fiscalización del Ayuntamiento de Torrelodones y sus entidades dependientes, ejercicio 2012, se incluyó en el Programa de Fiscalizaciones de esta Cámara para el ejercicio 2014, a iniciativa propia. En el presente informe se recogen los resultados de la citada fiscalización.

I.2. DATOS DEL MUNICIPIO

Torrelodones es un municipio del noroeste de la Comunidad de Madrid (España), situado a 29 kilómetros de Madrid. Por su localización entre la sierra de Guadarrama y el área metropolitana de la capital, está vinculado a dos comarcas madrileñas: la comarca agrícola de Guadarrama y la corona metropolitana de Madrid.

Se encuentra a una altitud media de 845 msnm. Limita al norte con Hoyo de Manzanares, al este con Madrid a través del Monte de El Pardo, al sur con Las Rozas de Madrid y al oeste con Galapagar.

El Ayuntamiento de Torrelodones es el órgano de gobierno y administración del Municipio de Torrelodones, con carácter de Corporación de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

Según la última revisión oficial del padrón municipal de fecha 1 de enero de 2013, habitan en el municipio 22.782 personas, que están distribuidas en siete núcleos de población.

El Ayuntamiento tenía, durante el ejercicio 2012, una entidad dependiente, la Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A. (SUMTOSA), de la que ostenta la totalidad de la participación. El análisis efectuado sobre esta sociedad se recoge en el apartado II.5 del presente informe.



I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos generales de la fiscalización, que vienen recogidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 30 de enero de 2014, han sido los siguientes:

- Analizar la evolución de la Liquidación del Presupuesto.
- Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes sobre una muestra de los gastos.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe al ejercicio 2012. No obstante, se han consultado los datos de ejercicios anteriores y posteriores cuando hayan sido precisos para formar una opinión sobre los hechos analizados.

I.4. MARCO LEGAL

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera, presupuestaria y contable del Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado es, fundamentalmente, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.



- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local (ICAL).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.

I.5. ORGANIZACIÓN

El período objeto de fiscalización se incluye dentro del mandato corporativo 2011-2015. El Ayuntamiento de Torrelodones, de acuerdo con el artículo 35 del ROF, ha contado en el ejercicio fiscalizado con los siguientes órganos necesarios:

- a) El Alcalde Presidente, nombrado por el Pleno el 11 de junio de 2011.
- b) El Pleno, integrado por veintiún Concejales.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- c) Tenientes de Alcalde, cuyo número fue de siete en el ejercicio fiscalizado.
- d) La Comisión de Gobierno o Junta de Gobierno Local (JGL), formada por el Alcalde y los siete Tenientes de Alcalde.

Además, funcionaron como órganos complementarios los siguientes:

- Concejales delegados. El Alcalde delegó en los siete Tenientes de Alcalde la dirección y gestión de determinados servicios de las áreas de: Deportes y Juventud, Área social, Sanidad, Área cultural, Régimen interior, Educación, Hacienda, Economía, Personal y Urbanismo.
- Comisión especial de cuentas, cuyo carácter es preceptivo según lo dispuesto en el artículo 127 del ROF, que pertenece al área de Hacienda y Administración general.
- Comisiones Informativas, previstas en el artículo 119 del ROF como órganos complementarios de las entidades locales territoriales y creadas por Acuerdo del Pleno del 8 de julio de 2011. En este ejercicio funcionaron en el Ayuntamiento de Torreldones siete Comisiones plenarias permanentes de las áreas que se relacionan: Régimen Interior; Urbanismo; Social, Economía y Desarrollo Local; Hacienda y Personal; Actividad Física, Deportes y juventud; Cultura; y Comisión Informativa de Control.
- Consejos: Creados en diciembre de 2011 o durante el ejercicio 2012. Son los siguientes: Consejo Económico y Social, Consejo Urbanístico Municipal, Consejo Municipal de Cultura, Consejo Municipal de Deportes, Consejo Municipal de Mayores, Consejo Medioambiental Municipal y Comité Municipal de los Medios de Comunicación.

I.6. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General del ejercicio 2012 se rindió telemáticamente el 23 de octubre de 2013, dentro del plazo establecido en los artículos 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 15 de la Ley 11/1999, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. La Cuenta General incluye la del Ayuntamiento y su entidad dependiente, SUMTOSA.

Las cuentas presentadas comprenden el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria del Ayuntamiento, estados exigidos por la ICAL de 2004. La sociedad mercantil presenta el Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y Memoria, documentos que forman las cuentas anuales del modelo abreviado de acuerdo con el Plan General de contabilidad.

Analizada la integridad y coherencia de los estados que componen la Cuenta General, se ha encontrado de conformidad. Sin embargo, la información facilitada en el cuadro



del Estado de la Deuda incluido en dicha cuenta no es correcta. Dicha circunstancia, que se ha repetido en ejercicios anteriores, parece que pudiera deberse a un error en la toma de datos de la aplicación contable de la entidad, dado que los importes verificados que se derivan de los correspondientes contratos o resoluciones, así como de las circularizaciones bancarias recibidas, confirman la corrección de los datos de la aplicación contable.

Por otra parte, la cuenta *Créditos a corto plazo*, que recoge los créditos concedidos a personal pendientes de amortizar, presenta saldo acreedor, contrario a su naturaleza. Esta situación es debida a que, en ejercicios anteriores, se concedieron créditos que no se contabilizaron. La citada cuenta se regulariza en julio de 2014.

I.7. LIMITACIONES

No se han encontrado limitaciones que hayan impedido la aplicación de los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos marcados por las Directrices técnicas. Para alguna operación aislada no se ha aportado la documentación justificativa que la soporta, circunstancia que se concreta en los apartados correspondientes del informe, sin que haya supuesto una limitación para la realización de la fiscalización.

I.8 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos de la fiscalización del Ayuntamiento de Torrelozón y sus entes dependientes, ejercicio 2012, se trasladaron, con fecha 18 de septiembre de 2014, a la Alcaldesa de la Corporación, para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados puedan realizar las alegaciones y aporten los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL

II.1. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

II.1.1. Tramitación y evolución del presupuesto inicial

Contenido y tramitación del Presupuesto

El TRLRHL establece los mecanismos de aprobación, plazos y contenido de los presupuestos de las Entidades Locales. Estos aspectos son recogidos, a su vez, y concretados en el RD 500/90.

Según el artículo 5 del RD 500/90, las Entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán, además del presupuesto de la propia entidad, los de los Organismos autónomos dependientes de la misma, y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local.

El Ayuntamiento de Torreldones tiene como única entidad dependiente la Sociedad Urbanística Municipal de Torreldones, S.A. (SUMTOSA), cuyo capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento. Sin embargo, el presupuesto general del Ayuntamiento no incluye los estados de previsión de gastos e ingresos de SUMTOSA, ni ninguna documentación relativa a dicha sociedad. La documentación no ha sido aportada por la sociedad ni incorporada por el Ayuntamiento que, en caso de no recibirla debería haberla elaborado. Esta circunstancia es advertida en el Informe de la Intervención. Los datos de la sociedad sí son incluidos en la liquidación presupuestaria, presentando en ese momento la ejecución presupuestaria consolidada.

El presupuesto del Ayuntamiento contiene la documentación que exige el RD 500/90, así como el TRLRBRL, con las siguientes excepciones:

- El anexo de inversiones que presenta el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 18.1.d RD 500/90, no está suscrito por el Presidente. Además, no se indica el año de inicio y finalización previstos para las inversiones, ni la vinculación de los créditos asignados, ni el órgano encargado de su gestión, extremos exigidos por el artículo 19 del RD 500/90.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda contiene el detalle exigido en el artículo 166.1.d del TRLRHL, si bien no distingue entre deuda a corto y largo plazo.

El artículo 9.2 del RD 500/90 regula el contenido mínimo de las BEP. Las BEP del Ayuntamiento de Torreldones para el ejercicio 2012 contienen las especificaciones que exige dicho artículo, salvo la regulación de los compromisos de gastos plurianuales. Sólo se refiere a este tipo de gastos al regular la competencia para la autorización de gastos o acumulación de fases.



Por lo que se refiere a la tramitación de los presupuestos, se producen los siguientes incumplimientos:

- El Informe de la Intervención del Ayuntamiento sobre el presupuesto general es de 16 de noviembre de 2011, sobrepasando el plazo previsto legalmente de 10 de octubre. En dicho informe el Interventor advierte que SUMTOSA no ha presentado sus estados de previsión de ingresos y gastos, y por tanto, que no se presentan estados consolidados.
- La remisión al Pleno por parte de la Alcaldesa se produce también con retraso (18 de noviembre, cuando el plazo previsto es de 15 de octubre).
- No consta en el expediente la remisión de copia del Presupuesto General aprobado a la Comunidad Autónoma (art. 20.4 RD 500/90).

Evolución de los créditos para gastos y previsiones iniciales de ingresos

El presupuesto de la Corporación se estructura en seis grupos funcionales. Desde el punto de vista de su clasificación económica, la evolución de los créditos para gastos y previsiones iniciales de ingresos del Ayuntamiento de Torrelodones en el período objeto de fiscalización se presenta, de forma desagregada por capítulos presupuestarios, en el Cuadro II.1, en el que, con el fin de permitir la comparación con el ejercicio precedente, se han incluido los importes correspondientes al ejercicio 2011.



Cuadro II.1
Ayto. Torreldones. Evolución de los créditos y previsiones iniciales de gastos e ingresos.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2012/2011	
	2012	2011	Absoluta	Relativa (%)
<i>Presupuesto de Gastos</i>				
1.- Gastos de Personal	12.299.652	12.506.774	(207.122)	(2)
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.255.241	8.143.474	111.767	1
3.- Gastos financieros	1.111.602	1.262.000	(150.398)	(12)
4.- Transferencias Corrientes	1.191.003	1.314.700	(123.697)	(9)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>22.857.498</i>	<i>23.226.948</i>	<i>(369.450)</i>	<i>(2)</i>
6.- Inversiones Reales	844.260	136.400	707.860	519
7.- Transferencias de Capital	201.621	57.000	144.621	254
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>1.045.881</i>	<i>193.400</i>	<i>852.481</i>	<i>441</i>
8.- Activos Financieros	78.006	75.000	3.006	4
9.- Pasivos Financieros	1.153.000	877.500	275.500	31
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>1.231.006</i>	<i>952.500</i>	<i>278.506</i>	<i>29</i>
Total Presupuesto de Gastos	25.134.385	24.372.848	761.537	3
<i>Presupuesto de Ingresos</i>				
1- Impuestos directos	14.082.900	14.677.900	(595.000)	(4)
2- Impuestos indirectos	785.280	340.000	445.280	131
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.199.819	4.466.000	(266.181)	(6)
4- Transferencias corrientes	5.488.386	4.887.735	600.651	12
5- Ingresos patrimoniales	503.000	556.150	(53.150)	(10)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>25.059.385</i>	<i>24.927.785</i>	<i>131.600</i>	<i>1</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales		0	0	--
7.- Transferencias de Capital		0	0	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>--</i>
8.- Activos Financieros	75.000	75.000	0	0
9.- Pasivos Financieros	0	0	0	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>75.000</i>	<i>75.000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
Total Presupuesto de Ingresos	25.134.385	25.002.785	131.600	1

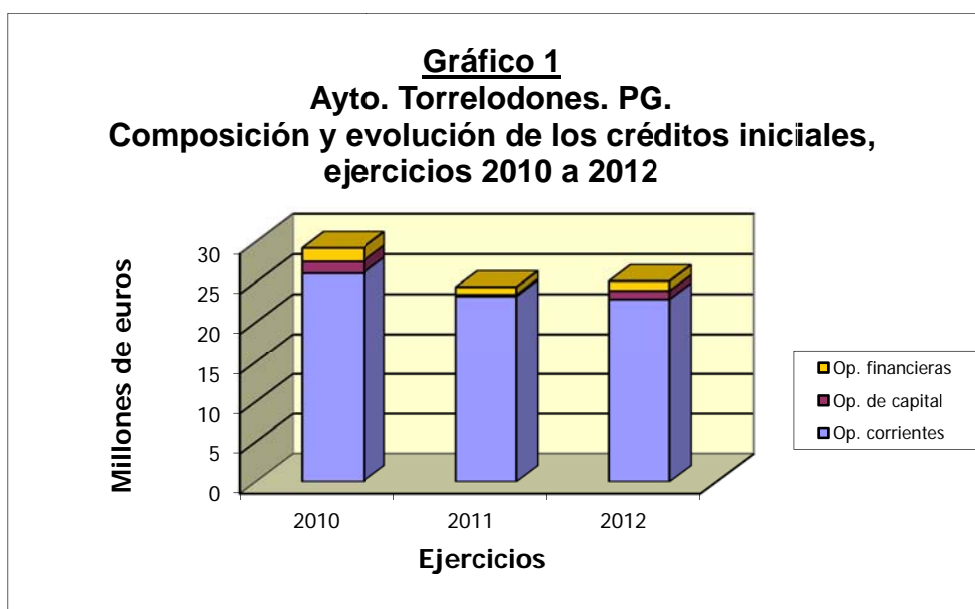
Como se puede observar en el Cuadro II.1, los créditos iniciales totales del presupuesto de gastos del ejercicio 2012 presentan un aumento del 3% con respecto a los del ejercicio precedente, que, a su vez, habían sufrido una disminución del 17% con respecto al ejercicio 2010.

El incremento total es consecuencia de un fuerte aumento de las operaciones de capital (441%) y algo inferior de las operaciones financieras (29%), no compensados por la disminución de las operaciones corrientes, que se reducen en un 2%. El Ayuntamiento de Torreldones presenta, por tanto, unos presupuestos con un incremento moderado de los gastos corrientes, y centrado fundamentalmente en un aumento importante de las inversiones reales.



Los aumentos en las operaciones de capital son consecuencia, fundamentalmente, de nuevas inversiones previstas en renovación y mantenimiento de aceras, viales e infraestructuras de saneamiento, así como en inversiones en mejoras de instalaciones deportivas (aumento del 519%). También aumentan de forma significativa los créditos previstos para transferencias de capital concedidas (un 254%), debido a la aportación, en este ejercicio, de un total de 220.000 euros a la sociedad SUMTOSA para hacer frente a las obligaciones a que tiene que hacer frente la sociedad.

La evolución de los créditos iniciales desagregada por operaciones corrientes, de capital y financieras, se representa en el Gráfico 1, en el que se ha incluido también, a efectos expositivos, el ejercicio 2010.



Las previsiones de ingresos totales presentan un aumento del 1% (a su vez superiores en un 15% a las del ejercicio precedente), inferior al aumento de los créditos iniciales, debido a que el presupuesto del ejercicio 2011 partió de superávit inicial.

El presupuesto del ejercicio 2012 se financia en más de un 99% con ingresos corrientes, que sufren un aumento del 1% con respecto al ejercicio anterior. Las previsiones de ingresos del resto de operaciones (de capital y financieras), además de representar un importe no significativo dentro del presupuesto, coinciden en importe con las del ejercicio precedente.

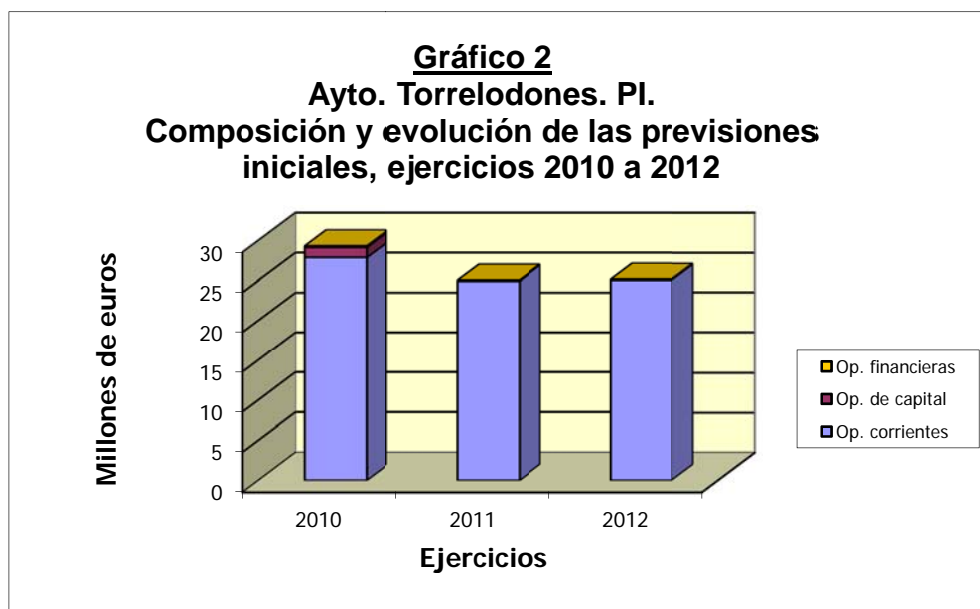
Dentro de los ingresos corrientes, se producen aumentos en los capítulos de Impuestos indirectos (445.280 euros, un 131%), por mayores previsiones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Transferencias corrientes (600.651 euros, un 12%), derivada del incremento de la participación en



los tributos del Estado, que se estima en función de los derechos reconocidos netos del ejercicio anterior, presentando disminuciones el resto de capítulos presupuestarios.

Las disminuciones más importantes de las previsiones se producen en el capítulo de Impuestos directos (variación de 595.000 euros, un 4%), fundamentalmente por las menores previsiones del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica y del Impuesto sobre actividades económicas (IAE).

En el Gráfico 2 se expone la evolución de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el ejercicio fiscalizado respecto a los dos precedentes, desagregados por operaciones corrientes, de capital y financieras.



II.1.2. Modificaciones presupuestarias

Los créditos iniciales del ejercicio fiscalizado se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 5.882.287 euros, lo que representa un aumento del 23% sobre los créditos y previsiones iniciales. Su desglose se presenta en el siguiente cuadro:



Cuadro II.2
Ayto. Torreldones. Modificación de los créditos y previsiones
iniciales.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos	Modificaciones de crédito	Incremento del presupuesto (%)
<i>Presupuesto de Gastos</i>		
1.- Gastos de Personal	(168.961)	(1)
2.- Gastos Corrientes en bienes y servicios	744.150	9
3.- Gastos financieros	912.564	82
4.- Transferencias Corrientes	(55.700)	(5)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>1.432.053</i>	<i>6</i>
6.- Inversiones Reales	3.099.742	367
7.- Transferencias de Capital	117.089	58
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>3.216.831</i>	<i>308</i>
8.- Activos Financieros	--	--
9.- Pasivos Financieros	1.233.404	107
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>1.233.404</i>	<i>100</i>
Total Presupuesto de Gastos	5.882.287	23
<i>Presupuesto de Ingresos</i>		
1- Impuestos directos	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	90.479	2
4- Transferencias corrientes	373.087	7
5- Ingresos patrimoniales	--	--
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>463.566</i>	<i>2</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	--	--
7.- Transferencias de Capital	--	--
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>--</i>	<i>--</i>
8.- Activos Financieros	5.418.721	7225
9.- Pasivos Financieros	--	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>5.418.721</i>	<i>7225</i>
Total Presupuesto de Ingresos	5.882.287	23

Los incrementos de gastos más significativos del ejercicio 2012, tanto en términos absolutos como relativos, se producen en el capítulo de *Inversiones reales* (3.099.742 euros, un 367% de incremento), seguido del capítulo de Pasivos financieros (1.233.404 euros, un 107% de aumento). Las modificaciones en estos dos capítulos presupuestarios representan el 74% de las modificaciones totales.

Desde el punto de vista funcional, las modificaciones principales en el ejercicio fiscalizado corresponden a los grupos de función *Servicios de carácter general* (2.757.526 euros, un incremento del 39%) y *Deuda pública* (1.004.204 euros, 39% de aumento).



De acuerdo con la documentación facilitada, se han aprobado 18 expedientes de modificaciones de crédito en el ejercicio fiscalizado, cuya distribución por figuras modificativas se refleja a continuación:

Cuadro II.3
Ayto. Torreldones. Tipología de las Modificaciones.
Ejercicio 2012
(en euros)

Tipo	Nº de exptes.	Importe
Incorporaciones de crédito	1	442.440
Generaciones de crédito	3	454.034
Transferencias de crédito	10	204.345 (204.345)
Suplementos de crédito y créditos extraordinarios	4	6.374.495
		7.270.969
Bajas por anulación de créditos		(1.388.682)
Total	18	5.882.287

Las bajas por anulación de créditos que figuran en el cuadro anterior financian tres de los expedientes de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

La financiación de las modificaciones presupuestarias se presenta en el cuadro siguiente. En este sentido, sólo se han recogido en el cuadro las figuras modificativas que suponen un incremento del presupuesto de gastos, y que, por tanto, necesitan financiarse con mayores ingresos. Quedan excluidas las transferencias de crédito, así como la parte de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios que se financian con bajas por anulación en otros subconceptos del presupuesto de gastos.



Cuadro II.4
Ayto. Torreldones. Financiación de las Modificaciones de crédito.
Ejercicio 2012
(en euros)

RECURSOS	INCORPORACIONES		GENERACIONES		SUPLEMENTOS Y C.EXTR		TOTAL MODIFICACIONES	
	Importe	Imp. Relativa (%)	Importe	Imp. Relativa (%)	Importe	Imp. Relativa (%)	Importe	Imp. Relativa (%)
Otros ingresos diversos			90.479	20			90.479	2
Transf. corrientes de CA	9.532	2	363.555	80			373.087	6
Remanente de tesorería	432.908	98			4.985.813	100	5.418.721	92
TOTAL	442.440	100	454.034	100	4.985.813	100	5.882.287	100

Tal y como se recoge en el cuadro anterior, en el ejercicio objeto de fiscalización, la financiación mayoritaria es a través de remanente de tesorería (92%). Las incorporaciones de crédito se financian con remanente de tesorería afectado, mientras que los suplementos de crédito y créditos extraordinarios se financian con remanente de tesorería para gastos generales.

Por otra parte, aunque en el expediente de la incorporación de crédito del ejercicio se indica que parte de la misma (9.532 euros) se financia con compromisos de ingresos de la aplicación *Transferencias corrientes de CCAA*, se ha comprobado que dicho importe corresponde a derechos efectivamente reconocidos en el ejercicio 2011 que, por tanto, están incluidos en el remanente de tesorería afectado. Por tanto, la totalidad de la incorporación de créditos está financiada con este remanente.

Por distintos tipos de modificaciones, los suplementos de crédito y créditos extraordinarios (financiados en su totalidad por remanente de tesorería) suponen el 85% del total de modificaciones.

Se han analizado la totalidad de los expedientes de modificaciones que han supuesto un incremento del gasto, resultando de conformidad.

Únicamente se ha observado, en los expedientes de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados mediante remanente de tesorería, que no queda justificada la necesidad y la urgencia de la modificación presupuestaria, ni la imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, como exigen las Bases de Ejecución Presupuestaria, sino que, en la Memoria de la Alcaldía que acompaña al expediente argumentan que mediante esta modificación tratan de aprovechar los recursos disponibles del remanente de tesorería. No obstante, en este caso este hecho no resulta criticable, puesto que en estos expedientes se ha seguido la tramitación exigida para los suplementos de crédito y créditos extraordinarios (con aprobación provisional de la misma por el Pleno, información pública para reclamaciones,



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

aprobación definitiva y publicación, de la misma forma que los presupuestos iniciales aprobados), con más requerimientos que los exigidos para las incorporaciones de crédito, figura modificativa esta última que podrían haber utilizado sin justificar la urgencia de la modificación.

II.1.3. Ejecución del Presupuesto de gastos

Créditos definitivos

Los créditos definitivos en el ejercicio objeto de fiscalización, así como su comparación con el ejercicio anterior, se presentan en el cuadro siguiente.

Cuadro II.5
Ayto. Torrelorones. Evolución de los créditos definitivos.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PG	Presupuesto definitivo		Variación 2012/2011	
	2012	2011	Absoluta	Relativa (%)
1.- Gastos de Personal	12.130.691	12.112.822	17.869	0
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.999.391	8.738.334	261.057	3
3.- Gastos financieros	2.024.166	1.176.484	847.682	72
4.- Transferencias Corrientes	1.135.303	1.219.165	(83.862)	(7)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>24.289.551</i>	<i>23.246.805</i>	<i>1.042.745</i>	<i>4</i>
6.- Inversiones Reales	3.944.002	1.393.778	2.550.224	183
7.- Transferencias de Capital	318.710	76.900	241.810	314
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.262.712</i>	<i>1.470.678</i>	<i>2.792.034</i>	<i>190</i>
8.- Activos Financieros	78.006	78.006	--	--
9.- Pasivos Financieros	2.386.404	1.271.385	1.115.019	88
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.464.410</i>	<i>1.349.391</i>	<i>1.115.019</i>	<i>83</i>
Total Presupuesto de Gastos	31.016.672	26.066.875	4.949.798	19

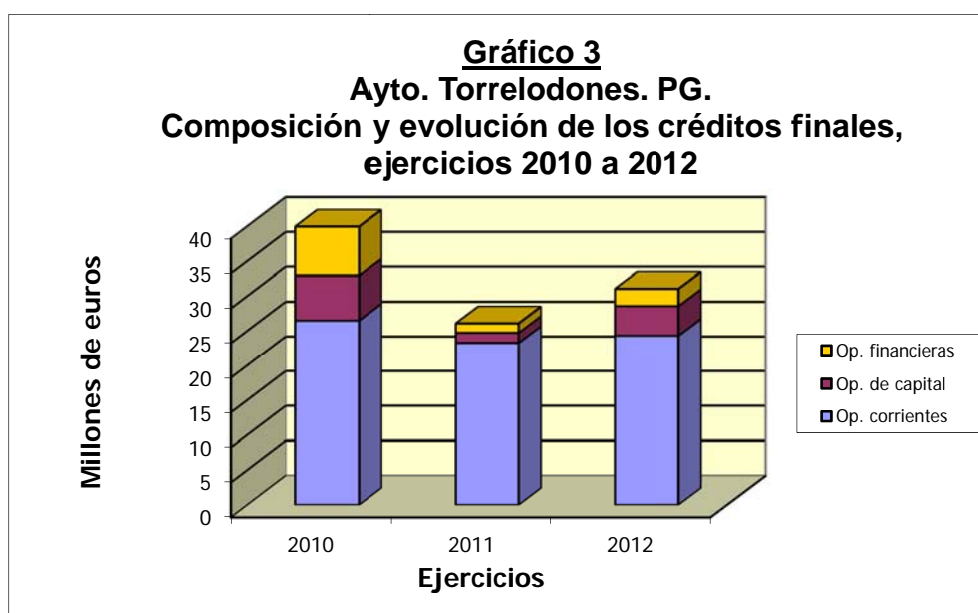
El incremento del presupuesto definitivo con respecto al ejercicio anterior es del 19% (superior a la variación en los créditos iniciales), derivado de incrementos tanto en las operaciones de capital y financieras, como en las operaciones corrientes. Sin embargo, este significativo aumento de los créditos definitivos, no es suficiente para recuperar los valores de los mismos en el ejercicio 2010 (39.926.727 euros), que disminuyeron bruscamente en el ejercicio 2011.

La variación más significativa de los créditos definitivos con respecto al ejercicio anterior se produce también en las *Inversiones reales*. Esta variación es mayor a la que se produce en los créditos iniciales, motivado por la aprobación de modificaciones



de crédito para financiar inversiones por un total de 3.099.742 euros, superiores a las del ejercicio inmediato anterior. En dichos expedientes de modificaciones de crédito argumentan que aprovechan los recursos disponibles en el remanente de tesorería fundamentalmente para realizar inversiones.

En el Gráfico 3 queda representada la composición y evolución de los créditos finales en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores. Tal y como muestra el citado gráfico, aunque los créditos finales son superiores a los del ejercicio precedente, no se vuelven a los valores del ejercicio 2010.



Ejecución de gastos y realización de pagos

Las obligaciones reconocidas netas del ejercicio fiscalizado, junto con los grados de ejecución y cumplimiento por capítulos presupuestarios, se pueden ver en el cuadro siguiente, en el que aparecen estos mismos índices referidos al ejercicio inmediato anterior. En los Anexos I y II se recogen la clasificación orgánica y funcional de la liquidación del presupuesto de gastos.



Cuadro II.6
Ayto. TorreloDONEs. Liquidación del presupuesto de gastos.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PG	2012			2011		
	ORN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Cump. (%)	ORN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Cump. (%)
1- Gastos de personal	11.085.112	91	96	11.414.607	94	100
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.403.412	93	82	7.699.989	88	86
3- Gastos financieros	2.015.310	100	100	983.689	84	100
4- Transferencias corrientes	1.112.907	98	91	1.190.412	98	82
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>22.616.741</i>	<i>93</i>	<i>91</i>	<i>21.288.696</i>	<i>92</i>	<i>94</i>
6- Inversiones reales	3.850.944	98	37	837.991	60	93
7- Transferencias de capital	316.946	99	81	44.150	57	100
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.167.890</i>	<i>98</i>	<i>40</i>	<i>882.141</i>	<i>60</i>	<i>93</i>
8- Activos financieros	59.120	76	98	37.807	48	82
9- Pasivos financieros	2.384.342	100	100	1.185.414	93	100
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.443.462</i>	<i>99</i>	<i>100</i>	<i>1.223.221</i>	<i>91</i>	<i>99</i>
TOTAL	29.228.093	94	85	23.394.059	90	94

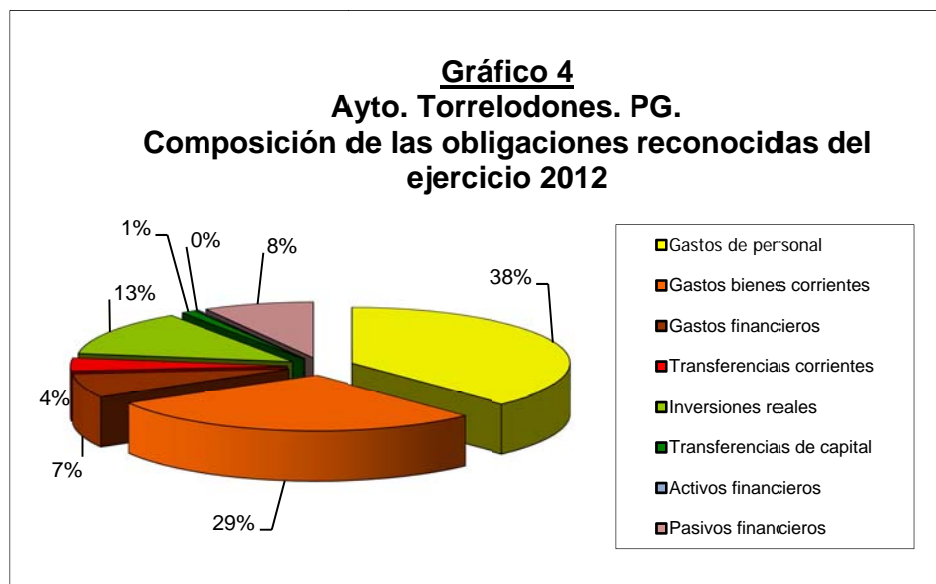
El grado de ejecución del presupuesto de gastos (obligaciones reconocidas netas sobre créditos definitivos) del ejercicio 2012 fue de un 94%, superior en cuatro puntos porcentuales al del ejercicio precedente.

Este grado de ejecución es superior al 91% en todos los capítulos presupuestarios, salvo en el de *Activos financieros* (76%), cuyos créditos definitivos y obligaciones reconocidas no resultan significativos sobre el total.

El grado de cumplimiento es del 85%, inferior al del ejercicio precedente (94%). Este grado de cumplimiento es superior en todos los capítulos al 81%, salvo en el de *Inversiones reales*, que alcanza tan solo el 37%. Este bajo grado de cumplimiento de las inversiones, no se debe a una inadecuada gestión de los pagos, sino que es consecuencia de que la gran mayoría de los gastos de esta naturaleza tienen lugar en los meses de noviembre y diciembre, por lo que el pago no se produce hasta principios del ejercicio siguiente, habiéndose comprobado que dichas obligaciones han sido pagadas.

Composición de las obligaciones reconocidas netas

La composición de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012, teniendo en cuenta los distintos capítulos del presupuesto de gastos, se representa en el Gráfico 4.



Tal y como se aprecia en el gráfico, el peso de las operaciones corrientes es del 78% del total de obligaciones reconocidas, frente al 14% de las operaciones de capital (esfuerzo inversor) y el 8% de las operaciones financieras. Esta composición es muy diferente a las que presentaba el presupuesto inicial, que era del 91%, 4% y 5% para las operaciones corrientes, de capital y financieras, respectivamente, por lo que se ha realizado un esfuerzo inversor mayor del previsto inicialmente, fundamentalmente por la utilización del remanente de tesorería del ejercicio anterior en la realización de inversiones no previstas inicialmente.

El gasto total por habitante ha sido de 1.308 euros, algo superior al del ejercicio inmediato anterior (1.047 euros). Una parte importante de este aumento se debe al incremento del gasto de inversión por habitante, que pasa de 39 euros en el ejercicio 2011 a 187 euros en el ejercicio fiscalizado.

Evolución de las obligaciones reconocidas netas

Al igual que se ha presentado para los créditos iniciales y finales, en el Cuadro II.7 se recoge la evolución de las obligaciones reconocidas netas en el período fiscalizado.



Cuadro II.7
Ayto. Torreldones. Evolución de las Obligaciones reconocidas netas.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PG	Obligaciones reconocidas netas (ORN)		Variación 2012/2011	
	2012	2011	Absoluta	Relativa (%)
1- Gastos de personal	11.085.112	11.414.607	(329.495)	(3)
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.403.412	7.699.989	703.423	9
3- Gastos financieros	2.015.310	983.689	1.031.621	105
4- Transferencias corrientes	1.112.907	1.190.412	(77.505)	(7)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>22.616.741</i>	<i>21.288.696</i>	<i>1.328.044</i>	<i>6</i>
6- Inversiones reales	3.850.944	837.991	3.012.952	360
7- Transferencias de capital	316.946	44.150	272.796	618
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>4.167.890</i>	<i>882.141</i>	<i>3.285.748</i>	<i>372</i>
8- Activos financieros	59.120	37.807	21.313	56
9- Pasivos financieros	2.384.342	1.185.414	1.198.928	101
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>2.443.462</i>	<i>1.223.221</i>	<i>1.220.241</i>	<i>100</i>
TOTAL	29.228.093	23.394.059	5.834.034	25

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012 son superiores en un 25% a las del ejercicio precedente. Dicho aumento, sin embargo, no es suficiente para llegar a los niveles alcanzados en el ejercicio 2010, con unas obligaciones reconocidas netas de 35.203.264 euros. El presupuesto del ejercicio 2011 fue, por tanto, un ejercicio con unas obligaciones reconocidas excepcionalmente bajas.

Los aumentos fundamentales se producen en los capítulos de *Inversiones reales* (incremento del 360%), *Gastos financieros* (105%) y *Pasivos financieros* (101%).

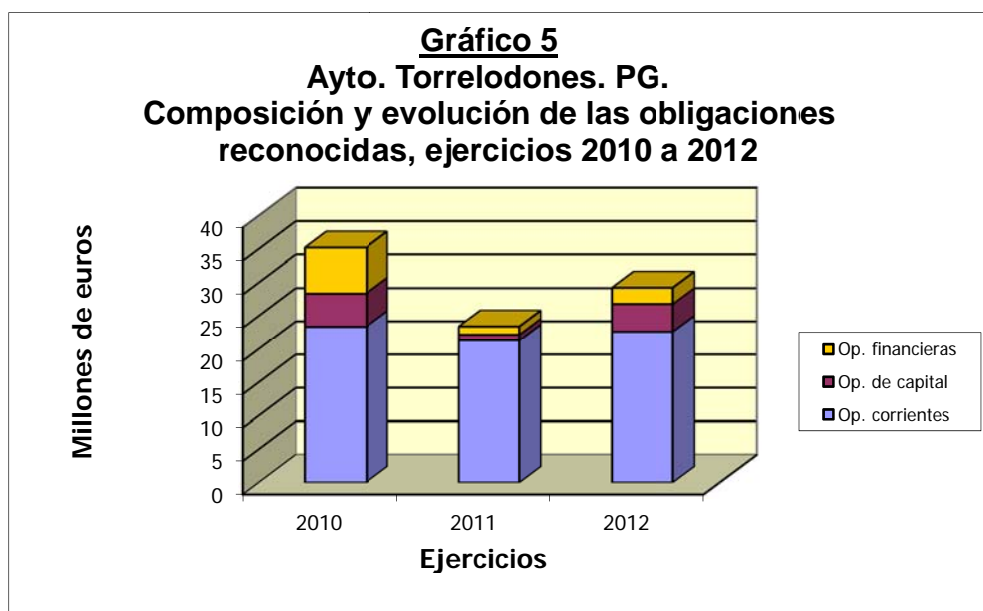
Los aumentos en *Inversiones reales* son consecuencia, fundamentalmente, de nuevas inversiones previstas en renovación y mantenimiento de aceras, viales e infraestructuras de saneamiento, así como en inversiones en mejoras de instalaciones deportivas, tal y como se ha comentado al hablar de los créditos iniciales. Las obligaciones reconocidas fueron superiores a los créditos previstos inicialmente.

Del incremento en *Gastos financieros*, 1.471.580 euros corresponden a la ejecución, en el ejercicio 2012, de una Sentencia del Tribunal Supremo de enero de 2011, por la que se obliga al Ayuntamiento al pago de una indemnización a varios propietarios por una expropiación. Sin tener en cuenta el importe citado, los gastos financieros del ejercicio habrían sido inferiores a los del ejercicio anterior. Además, este importe se imputó presupuestariamente al capítulo de *Gastos financieros*, cuando debería haberse recogido como mayores obligaciones reconocidas de las inversiones reales.

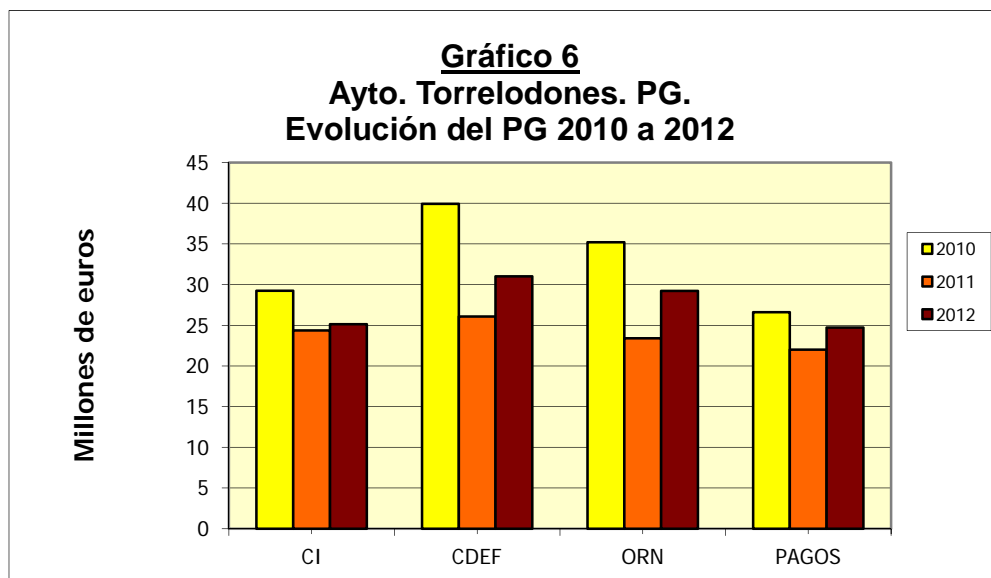


Las obligaciones reconocidas en el capítulo de *Pasivos financieros* aumentan un 101% con respecto al ejercicio anterior. Del total de obligaciones reconocidas, 1.233.404 euros corresponden a la amortización anticipada de parte de un préstamo a largo plazo, acordada en diciembre de 2012, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en el que se recoge que la finalidad a la que ha de destinarse el superávit (en 2011 hubo superávit) es la de reducir el endeudamiento neto, para lo cual se aprueba un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.

En el Gráfico 5 se representa la composición y evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores.



La evolución del presupuesto de gastos en el ejercicio fiscalizado y su comparación con los ejercicios anteriores, se representa en el Gráfico 6, en el que aparecen las distintas fases presupuestarias desde la aprobación del presupuesto hasta el pago de las obligaciones reconocidas.



Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados con la cuenta del Ayuntamiento. Estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización, que se recogen de forma resumida en los siguientes puntos:

- Se han registrado en el ejercicio fiscalizado como obligaciones reconocidas en el capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* 130 facturas, por un importe total de 508.030 euros, que corresponden a gastos devengados en el ejercicio anterior. Por otra parte, 137 facturas del ejercicio 2012, por un total de 348.935 euros, no se reconocen en contabilidad presupuestaria hasta el ejercicio siguiente. De dicho importe, 130.190 euros aparecen recogidos en la cuenta de *Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto*.
- Se han localizado 64 facturas por un importe total de 374.845 euros, que recogen redacciones de proyecto, certificaciones de obra, informes geotécnicos y direcciones facultativas que se han incluido, tanto en contabilidad patrimonial como presupuestaria, como gasto corriente, cuando debería haberse contabilizado como mayor importe de la obra a la que se refiere. En contabilidad presupuestaria, dichos importes figuran como obligaciones reconocidas del capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* en lugar de en el capítulo de *Inversiones reales*. Este mismo error de imputación se comete en diversas compras de material inventariable, tramitadas a través del procedimiento de pagos a justificar, por un total de 3.737 euros.
- Parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo de *Gastos financieros* recoge el pago que, en cumplimiento de una sentencia, el Ayuntamiento debe abonar a varios propietarios como indemnización por la pérdida de



edificabilidad derivada de la aprobación de un Plan parcial. Los importes reconocidos en el ejercicio por este concepto son 1.471.580 euros, que corresponden a la mayor parte del principal de la deuda. El resto de la deuda (119.994 euros) se reconoce como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y se aplican al presupuesto de 2013, mientras que los intereses de demora se reconocen financiera y presupuestariamente en el ejercicio 2013.

Sin embargo, tal imputación no es correcta. En primer lugar, porque la Sentencia es firme desde que es dictada por el Tribunal Supremo, el 26 de enero de 2011, después de un proceso que comienza en 2006. Por tanto, desde el ejercicio 2011 debe reconocerse el gasto por el principal tanto en contabilidad patrimonial como presupuestaria. Por otra parte, dicha aplicación a presupuesto no sería en ningún caso al capítulo de *Gastos financieros*, sino al de *Inversiones reales*, al tratarse de la ejecución de un convenio urbanístico.

Por lo que se refiere a los intereses de demora, en cada ejercicio debería reconocerse el importe devengado desde que la sentencia es firme. Así, correspondería aplicar financiera y presupuestariamente, al capítulo de *Gastos financieros*, los siguientes importes: 163.913 en 2011, 48.539 en 2012 y 1.894 en 2013, cuando finalmente se paga la totalidad de la deuda.

- En mayo de 2012, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid dicta sentencia parcialmente estimatoria de unos recursos interpuestos por una sociedad, en relación con la expropiación de unos terrenos de su propiedad para la construcción de un aparcamiento público. Dicha sentencia obliga al Ayuntamiento al pago de 448.914 euros (398.826 euros de principal y 50.090 de intereses de demora).

El Ayuntamiento registra correctamente parte del principal de la deuda (243.870 euros como inmovilizado y en el capítulo de Inversiones reales). Sin embargo, el resto del principal, 154.954 euros, lo registra patrimonialmente como gastos financieros, pero aplaza su imputación presupuestaria al ejercicio siguiente. Los intereses de demora no son registrados hasta el ejercicio 2013, en el que se liquida la totalidad de la deuda. Por tanto, las obligaciones reconocidas del capítulo de *Inversiones reales* deben aumentarse en 154.954 euros, y las de *Gastos financieros* en 48.471 euros, por el importe de los intereses de demora correspondientes al ejercicio fiscalizado.

- Dentro del capítulo de *Transferencias corrientes* se imputan al programa de Acciones públicas relativas a la salud 5.000 euros, que corresponden a una única subvención nominativa a la Asociación AVANZA de Torreldones. Esta asociación asume la recogida de los animales en situación de desamparo con el apoyo de la concejalía de seguridad y en coordinación con la policía local, sin que conste en el expediente el convenio que regula la subvención definiendo las prestaciones concretas a realizar. Estos gastos deben imputarse al capítulo 2, según lo establecido en el artículo 2.1. de la LGS y según la definición de contrato de servicios del artículo 10 del Real Decreto Legislativo



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), dado que el convenio sólo es procedente cuando su objeto no se corresponda con los de los contratos regulados por esta ley.

- Se registran como *Transferencias de capital* las aportaciones a la Urbanización Los Robles (60.000 euros) para la renovación de sus infraestructuras hidráulicas. Estas obras quedan incluidas en el Convenio de Gestión Integral entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y Ayuntamiento de Torreloa. Dado que las infraestructuras son propiedad del Ayuntamiento, estos gastos debieron imputarse al capítulo de *Inversiones reales* del presupuesto.
- También se registra como *Transferencias corrientes* una aportación de 2.200 euros a la Fundación Baloncesto y Formación, constituida en 2010 con cuatro patronos fundadores, siendo uno de ellos el Ayuntamiento de Torreloa. Según lo estipulado en la escritura de constitución la totalidad de la aportación se efectuará mediante cinco desembolsos con vencimiento anual y por importe de 1.100 euros cada uno de ellos a partir de 2011, correspondiendo el importe entregado en el ejercicio fiscalizado a las aportaciones de los años 2011 y 2012. Esta Fundación debería recogerse como entidad participada por el Ayuntamiento, y el importe total de la aportación patronal debería imputarse al capítulo de *Activos Financieros* del presupuesto de gastos de la Corporación, ya que se trata del capital desembolsado en la constitución de dicha fundación y constituye el patrimonio de la misma.
- Del mismo modo, debería registrarse como gasto en el capítulo de *Activos financieros* la aportación a la sociedad SUMTOSA, que en el ejercicio 2012 alcanza un importe de 220.000 euros y que aparece registrada como *Transferencias de capital*.

II.1.4. Ejecución del Presupuesto de ingresos

Las previsiones definitivas en el ejercicio objeto de fiscalización, así como su comparación con el ejercicio anterior, se presentan en el Cuadro II.8:



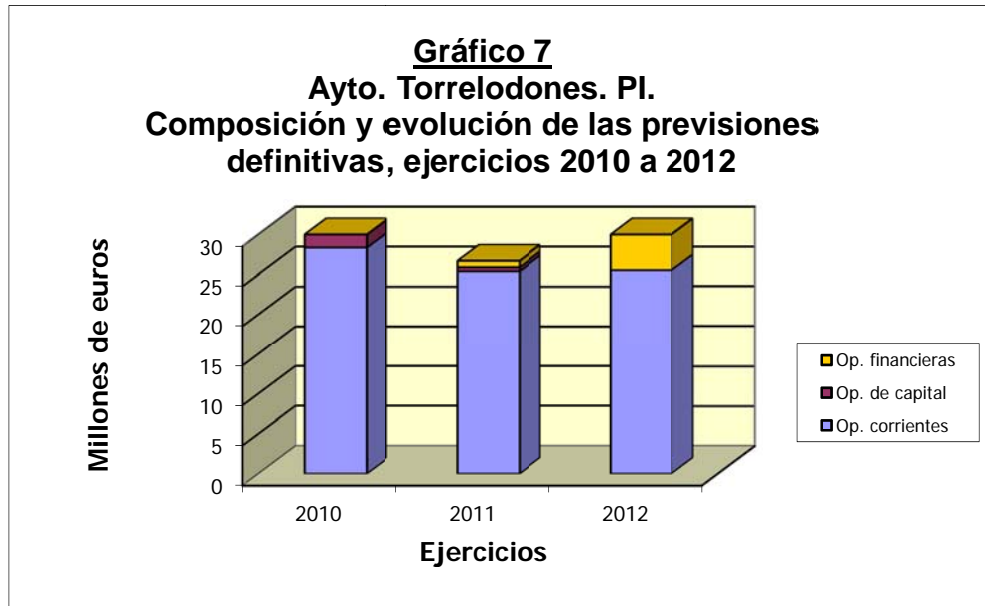
Cuadro II.8
Ayto. Torreldones. Evolución de las previsiones definitivas.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PI	Presupuesto definitivo		Variación 2012/2011	
	2012	2011	Absoluta	Relativa (%)
1- Impuestos directos	14.082.900	14.677.900	(595.000)	(4)
2- Impuestos indirectos	785.280	340.000	445.280	131
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.290.298	4.748.767	(458.469)	(10)
4- Transferencias corrientes	5.861.473	5.056.124	805.349	16
5- Ingresos patrimoniales	503.000	556.150	(53.150)	(10)
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>25.522.951</i>	<i>25.378.941</i>	<i>144.010</i>	<i>1</i>
6.- Enajenación de Inversiones Reales	--	--	--	--
7.- Transferencias de Capital	--	508.130	(508.130)	(100)
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>--</i>	<i>508.130</i>	<i>(508.130)</i>	<i>(100)</i>
8.- Activos Financieros	5.493.721	809.740	4.683.981	578
9.- Pasivos Financieros	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>5.493.721</i>	<i>809.740</i>	<i>4.683.981</i>	<i>578</i>
Total Presupuesto de Ingresos	31.016.672	26.696.812	4.319.861	16

Las previsiones definitivas en el ejercicio fiscalizado presentan un aumento del 16% con respecto al ejercicio anterior, que eran a su vez inferiores en un 33% a las previsiones del ejercicio 2010. El mayor incremento se produce en el capítulo de *Activos financieros*, derivado en su totalidad de la incorporación en este ejercicio del remanente de tesorería, tanto el afectado como el de para gastos generales, que se utiliza para financiar modificaciones presupuestarias.

El resto de los capítulos se mantienen sin cambios destacables, con variaciones de distinto signo que hacen que la variación total no sea significativa.

En el Gráfico 7 queda representada la composición y evolución de las previsiones definitivas en el ejercicio fiscalizado, en comparación con la de los dos ejercicios anteriores.



Ejecución de ingresos y realización de cobros

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscalizado, de acuerdo con su clasificación económica y partiendo de los datos presentados con la cuenta, se recoge en el Anexo III. En el Cuadro II.9 se presentan los grados de ejecución y realización de ingresos, así como estos mismos índices para el ejercicio inmediato anterior.



Cuadro II.9
Ayto. Torrelodones. Liquidación del presupuesto de ingresos.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PI	2012			2011		
	DRN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Realiz. (%)	DRN	Grado Ejecuc. (%)	Grado Realiz. (%)
1- Impuestos directos	15.067.962	107	83	16.757.911	114	88
2- Impuestos indirectos	138.995	18	100	(124.258)	(37)	107
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.382.069	102	91	4.878.605	103	94
4- Transferencias corrientes	6.464.531	110	96	5.848.730	116	96
5- Ingresos patrimoniales	638.914	127	92	554.408	100	47
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>26.692.471</i>	<i>105</i>	<i>88</i>	<i>27.915.396</i>	<i>110</i>	<i>89</i>
6- Enajenación de Inversiones reales	--	--	--	--	--	--
7- Transferencias de capital	11.814	--	100	820.070	161	72
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>11.814</i>	<i>--</i>	<i>100</i>	<i>820.070</i>	<i>161</i>	<i>72</i>
8- Activos financieros	62.153	1	100	68.022	8	100
9- Pasivos financieros	--	--	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>62.153</i>	<i>1</i>	<i>100</i>	<i>68.022</i>	<i>8</i>	<i>100</i>
TOTAL	26.766.439	86	88	28.803.488	108	89

Tal y como se observa en el cuadro anterior, los derechos reconocidos netos del capítulo Impuestos indirectos del ejercicio 2011 son negativos, por un total de 124.258. Esta circunstancia es consecuencia de que el importe de las devoluciones de ingresos es superior al de los derechos reconocidos brutos. Este hecho se produce fundamentalmente en el ICIO, en el que las devoluciones de ingresos alcanzan 469.980 euros en el ejercicio 2011, y se mantienen elevadas, aunque en menor medida, en el ejercicio siguiente (170.122 euros). Gran parte de las devoluciones del ejercicio 2011 (293.357 euros) corresponden a bonificaciones del 95% de la cuota de este impuesto en las obras del Colegio Peñalar.

El grado de ejecución de los ingresos, es decir, el porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, alcanza en el ejercicio 2012 el 86% (frente al 108% del ejercicio precedente). Sin tener en cuenta el capítulo de *Activos financieros*, en el que el remanente de tesorería no admite el reconocimiento de derechos, los grados de ejecución pasarían a ser del 111% en el ejercicio 2011 y 105% en el ejercicio 2012.

Los derechos reconocidos de todos los capítulos presupuestarios han sido superiores a los ingresos previstos (con grados de ejecución superiores al 102%), salvo en el capítulo de *Impuestos indirectos*, con un grado de ejecución del 18%, en el que se recogen únicamente los derechos derivados del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Las previsiones iniciales sobre este impuesto, así como



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

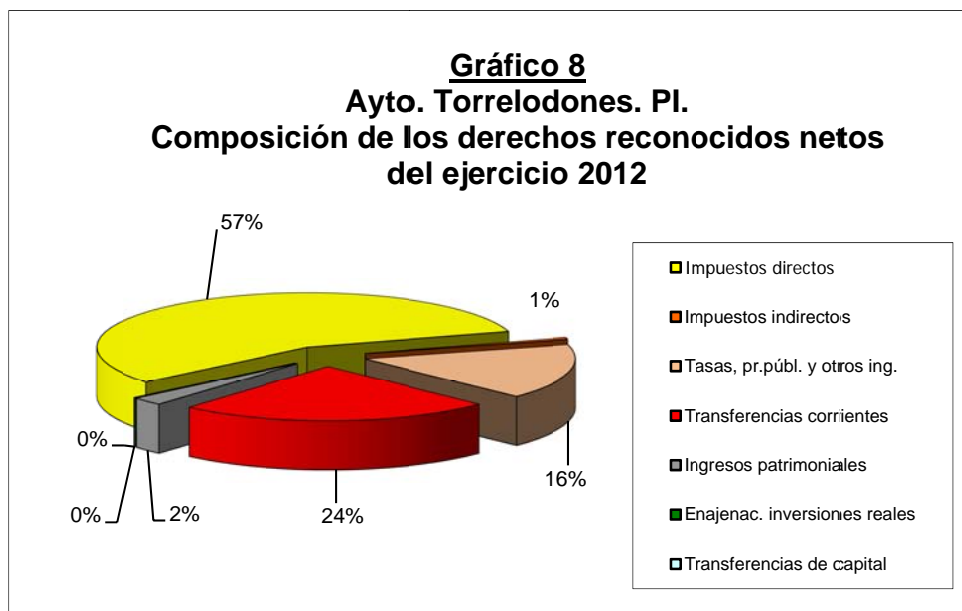
de la tasa por licencia de obras que se recoge dentro del capítulo de *Tasas y otros ingresos*, se basa en la estimación realizada por el arquitecto a partir de la construcción de nuevas viviendas, ampliaciones y reformas previstas para el ejercicio 2012 (aplicando un 4% para el ICIO y un 1,96% para las tasas urbanísticas del presupuesto de ejecución material de las obras). La modificación del Plan Especial de Las Marías, la no concesión de licencias en el desarrollo del Sector Área Homogénea Sur, y la menor concesión de licencias para viviendas en solares aislados y para ampliaciones y reformas, son las causas de la baja ejecución del capítulo del Impuestos indirectos, así como de las tasas por licencias de obras.

Los grados de realización, que representan los derechos cobrados sobre el total de reconocidos son razonablemente altos en todos los capítulos presupuestarios, por encima del 91% en todos los casos, con la única excepción del capítulo de *Impuestos directos*, con un grado de realización del 83%. En este capítulo, los derechos pendientes de cobro corresponden fundamentalmente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), y al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por importes de 1.248.467 y 1.178.487 euros.

Es importante destacar, aunque cuantitativamente no resulte muy significativo sobre el total, el incremento producido tanto en el grado de ejecución (pasa del 100% al 127%) como en el grado de cumplimiento (del 47% al 92%) de los *Ingresos patrimoniales*, debido a la mejora producida en la gestión de este tipo de ingresos. El aumento de los derechos reconocidos de este capítulo (un 15%) y la mejora de estos índices, se deben en parte a la liquidación en el ejercicio de diversos cánones correspondientes a ejercicios anteriores que estaban sin liquidar y que todavía se encontraban dentro del plazo de prescripción. Estos cánones corresponden a liquidaciones de las concesiones de antenas de telefonía móvil en instalaciones municipales de los ejercicios 2008 a 2012, por importe de 34.651 euros, así como a derechos de superficie del aparcamiento del hospital de Torreldones de los ejercicios 2009 a 2012, por un total de 91.450 euros. La revisión realizada ha impedido que sigan prescribiendo derechos que, en ejercicios anteriores, dejaron de cobrarse.

Composición de los derechos reconocidos netos

La composición de los derechos reconocidos del ejercicio 2012, considerando los distintos capítulos del presupuesto de ingresos, se representa en el Gráfico 8:



El peso de los ingresos corrientes es cercano al 100%, correspondiendo únicamente a operaciones de capital el 0,04% y a operaciones financieras el 0,23%. El principal ingreso del Ayuntamiento son los derechos reconocidos por el IBI, que concentra el 36% de los derechos reconocidos netos totales.

Los ingresos totales por habitante pasan de 1.289 euros en el ejercicio 2011 a 1.198 euros en el ejercicio fiscalizado, siendo este último importe inferior al gasto total por habitante de ese mismo ejercicio (1.308 euros, tal y como se indica anteriormente). Sin embargo, puesto que gran parte de los gastos han sido financiados con remanente de tesorería, el resultado financiero, una vez ajustado con las desviaciones de financiación, da como resultado un superávit por habitante de 128 euros.

El grado de autonomía, es decir, el porcentaje de derechos sobre el total de los ingresos que no dependen de transferencias provenientes del ámbito nacional y/o provincial, ni de pasivos financieros es del 95%. A su vez, el índice de autonomía fiscal presentado con la Memoria, que mide el peso de los derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el total de ingresos, es del 57%, si bien hay que destacar que el Ayuntamiento ha incluido en su cálculo únicamente los impuestos directos e indirectos, sin computar las tasas y contribuciones especiales, que tienen naturaleza tributaria, que elevarían algo este índice.

Evolución de los derechos reconocidos netos

En el Cuadro II.10 se recoge la evolución de los derechos reconocidos netos en el periodo fiscalizado.



Cuadro II.10
Ayto. Torreldones. Evolución de los Derechos reconocidos netos.
Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos del PI	Derechos reconocidos netos (DRN)		Variación 2012/2011	
	2012	2011	Absoluta	Relativa (%)
1- Impuestos directos	15.067.962	16.757.911	(1.689.949)	(10)
2- Impuestos indirectos	138.995	(124.258)	263.253	212
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.382.069	4.878.605	(496.537)	(10)
4- Transferencias corrientes	6.464.531	5.848.730	615.801	11
5- Ingresos patrimoniales	638.914	554.408	84.507	15
<i>TOTAL OP. CORRIENTES</i>	<i>26.692.471</i>	<i>27.915.396</i>	<i>(1.222.925)</i>	<i>(4)</i>
6- Enajenación de Inversiones reales	--	--	--	--
7- Transferencias de capital	11.814	820.070	(808.255)	(99)
<i>TOTAL OP. DE CAPITAL</i>	<i>11.814</i>	<i>820.070</i>	<i>(808.255)</i>	<i>(99)</i>
8- Activos financieros	62.153	68.022	(5.869)	(9)
9- Pasivos financieros	--	--	--	--
<i>TOTAL OP. FINANCIERAS</i>	<i>62.153</i>	<i>68.022</i>	<i>(5.869)</i>	<i>(9)</i>
TOTAL	26.766.439	28.803.488	(2.037.049)	(7)

Tal y como muestra el Cuadro II.10, en el ejercicio fiscalizado se produce una disminución de los derechos reconocidos, considerados en su totalidad, del 7%, motivado tanto por el considerable descenso de los *Impuestos directos* (1.689.949 euros, un 10%), como por la práctica desaparición de las *Transferencias de capital* (reducción de 808.255 euros, un 99%).

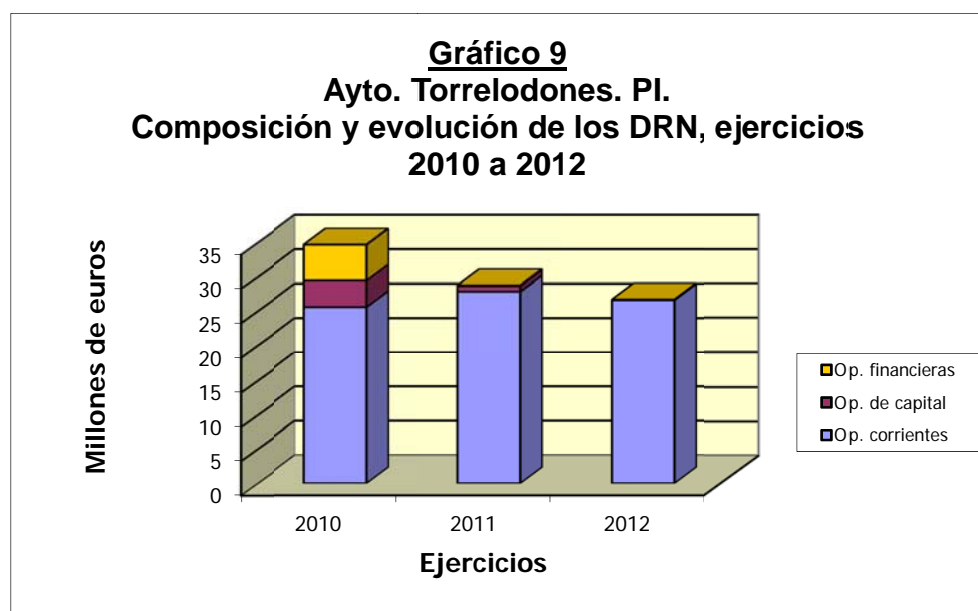
En el capítulo de *Impuestos directos*, las principales disminuciones afectan al Impuesto de actividades económicas (IAE), al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con reducciones de 987.837, 806.671 y 690.443 euros, respectivamente, compensados parcialmente con el aumento de 809.920 euros del IBI.

En el ejercicio 2012 la única transferencia de capital reconocida (que no figuraba dentro de las previsiones iniciales ni definitivas) corresponden a una ayuda que el Ayuntamiento de Torreldones solicitó, en 2010, para la Implantación del Geoportal para la Divulgación de la Información Urbanística del Ayuntamiento a través del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, reconociendo 11.814 euros por la liquidación de la misma. En cambio, en el ejercicio anterior se reconocieron más de 820.070 euros por las subvenciones concedidas, tanto por el Estado como por la Comunidad Autónoma, para la rehabilitación del edificio de La Solana (475.000 euros) y del citado Fondo Estatal (310.438 euros).

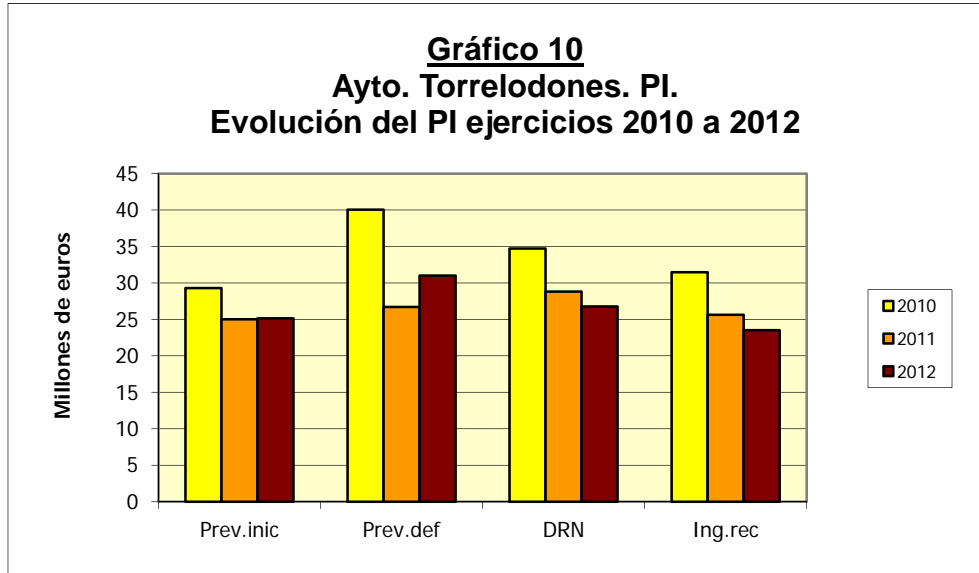


El aumento más significativo corresponde a las *Transferencias corrientes* (615.801 euros, lo que representa una variación del 11%), derivado, no sólo del incremento de la participación en los tributos del Estado, sino además de la percepción de una importante subvención del Canal de Isabel II, en virtud de los convenios firmados con la entidad.

La evolución de los derechos reconocidos teniendo en cuenta su consideración como ingresos de operaciones corrientes, de capital o financieras, se representa en el Gráfico 9:



La evolución del presupuesto de ingresos en el ejercicio fiscalizado y su comparación con los dos ejercicios anteriores se representa en el Gráfico 10, en el que aparecen las distintas fases presupuestarias.



Incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización

La liquidación del presupuesto de ingresos presentada con la cuenta del ejercicio 2012 se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, que se resumen en los siguientes puntos:

- La gestión tributaria y recaudatoria se lleva a cabo a través de una aplicación informática que, si bien no está integrada con la de contabilidad, incorpora un número de contraído directamente relacionado con el número de operación del presupuesto de ingresos, que permite el adecuado seguimiento de los mismos.

A pesar de que el sistema establecido garantiza en gran medida la equivalencia de ambos registros, se han localizado pequeñas diferencias. Estas diferencias, que suponen una sobrevaloración de los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos por un total de 13.244 euros corresponden a las siguientes operaciones: registro duplicado en contabilidad del IBI por 5.680 euros; falta de registro en contabilidad de una anulación de recibos del IBI por 5.324 euros; e ingresos duplicados del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (1.112 euros) y de la tasa por cesión de las instalaciones de dominio público (1.128 euros).

- En general, el Ayuntamiento sigue para el reconocimiento de los derechos por transferencias recibidas, los principios contables públicos. Sin embargo, se han detectado casos de reconocimiento de derechos con el acuerdo de concesión o el convenio correspondiente, sin esperar a que el órgano concedente haya dictado el acto formal de su correlativa obligación. Este hecho ha generado desfases temporales, reconociendo en el ejercicio 2012 derechos todavía no devengados, y adelantando al ejercicio anterior el reconocimiento de derechos correspondientes al ejercicio fiscalizado.



En el capítulo de *Transferencias corrientes* los derechos reconocidos son inferiores en 176.824 euros a lo devengado en el ejercicio. Por una parte, derechos que corresponden al ejercicio 2012 se reconocieron en 2011. Suman un total de 255.644 euros, relativos a subvenciones aprobadas y pagadas por la Comunidad de Madrid para la financiación de actividades extraescolares (6.084 euros), para la contratación de trabajadores desempleados (111.064 euros), para el plan PRISMA 2008-2011 (117.970 euros), así como las derivadas del convenio de educación infantil (20.526 euros). Por otra parte, se han reconocido derechos en el ejercicio fiscalizado de forma anticipada por un total de 78.820 euros, derivados de subvenciones de la Comunidad de Madrid a la oficina municipal de información al consumidor (3.700 euros) y por el convenio de educación infantil, pendientes de aprobar en el ejercicio fiscalizado (75.120 euros).

- Dentro de los derechos reconocidos por *Transferencias corrientes*, se incluyen 630.824 euros, correspondientes a parte del pago realizado por el Canal de Isabel II en cumplimiento de un Acuerdo por la ejecución de infraestructuras hidráulicas. Dicho ingreso debería registrarse como *Ingresos patrimoniales*, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria derivados del uso del patrimonio del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento registra como depósitos recibidos de naturaleza extrapresupuestaria la aportación recibida por la Comunidad de Madrid en virtud de un convenio para financiar los servicios básicos de extinción de incendios. Sin embargo, el registro de esta aportación debería haberse realizado como derecho reconocido en el capítulo de *Transferencias corrientes*, que en el ejercicio fiscalizado ascendió a 3.750 euros.
- La aplicación contable no recoge adecuadamente los ingresos aplazados y fraccionados, ya que contabiliza los ingresos producidos en función del momento en que fueron reconocidos los derechos originales, en lugar de reconocer el derecho en el momento en el que se cobre cada plazo. Su corrección originaría la anulación en el ejercicio de las deudas aplazadas o fraccionadas con vencimiento en ejercicios posteriores (y el correspondiente derecho reconocido), a la vez que se aumentarían los derechos reconocidos del ejercicio por deudas aplazadas de ejercicios anteriores. No obstante, al no disponer de información detallada de las deudas aplazadas o fraccionadas por ejercicio de procedencia, no se puede proponer el correspondiente ajuste.

II.1.5. Resultado presupuestario, Remanente de tesorería y Estabilidad presupuestaria

Resultado presupuestario

El Resultado presupuestario presentado por el Ayuntamiento que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2012 se recoge en el Anexo IV. En el Cuadro II.11 se presenta la evolución de este resultado con respecto al ejercicio precedente.



Cuadro II.11
Ayto. Torreldones. Evolución del Resultado presupuestario.
Ejercicio 2012
(en euros)

Conceptos	2012	2011	Variación 2012/2011	
			Absoluta	Relativa (%)
1. Operaciones no financieras	(80.345)	6.564.628	(6.644.973)	(101)
2. Activos financieros	3.033	30.215	(27.182)	(90)
3. Pasivos financieros	(2.384.342)	(1.185.414)	(1.198.928)	(101)
RESULTADO PPTARIO. DEL EJERCICIO	(2.461.654)	5.409.429	(7.871.083)	(146)
AJUSTES:				
4. Cdtos. gastados financ. con RT para g grales.	4.985.813	--	--	--
5. Desviaciones de financiación neg. del ejercicio	350.057	328.227	21.830	7
6. Desviaciones de financiación posit. del ejercicio	11.814	402.974	(391.160)	(97)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.862.402	5.334.682	(2.472.280)	(46)

El resultado presupuestario del ejercicio fiscalizado presenta un importe negativo de 2.461.654 euros. Dicho resultado está motivado por las diferencias entre derechos y obligaciones reconocidas de las operaciones corrientes, de capital y financieras. Este resultado negativo es consecuencia fundamentalmente de la realización de mayores inversiones que en ejercicios anteriores, utilizando para ello tanto el crédito previsto como el remanente de tesorería, habiendo utilizado también este remanente para la amortización de deuda. Estas mayores inversiones van acompañadas de una disminución de los derechos reconocidos, tanto en impuestos directos como en transferencias de capital que dejan de percibir este ejercicio, lo que da lugar a un resultado negativo.

Sin embargo, dicho resultado una vez ajustado pasa a ser positivo por importe de 2.862.402 euros, ya que una importante parte de la financiación de los mayores gastos se ha realizado con recursos disponibles que permanecían infrutilizados (remanente de tesorería).

No obstante, estos importes están afectados por las observaciones recogidas en los apartados II.1.3 y II.1.4, que se resumen en el cuadro siguiente:



Cuadro II.12
Ayto. Torrelodones. Deficiencias observadas en el resultado presupuestario.
Ejercicio 2012
(en euros)

Conceptos	Apartado del informe	Capítulo pptario.	Ajuste
Liquidaciones duplicadas IBI	II.1.4.	1	(5.680)
Anulaciones de recibos IBI no contabilizadas	II.1.4.	1	(5.324)
Derechos duplicados IIVTNU	II.1.4.	1	(1.112)
Derechos duplicados tasa utilización privativa dominio público local	II.1.4.	3	(1.128)
Desfases temporales en el reconocimiento de subvenciones	II.1.4.	4	176.824
Aportación CM para extinción de incendios	II.1.4.	4	3.750
<i>Total deficiencias observadas en DRN</i>			<i>167.330</i>
Facturas de 2012 no contabilizadas	II.1.3.	2	(348.935)
Facturas de ejercicios anteriores contabilizadas en 2012	II.1.3.	2	508.030
Sentencia expropiación terrenos. Principal	II.1.3.	3	1.471.580
Sentencia expropiación terrenos. Intereses de demora	II.1.3.	3	(48.539)
Sentencia expropiación aparcamiento. Principal	II.1.3.	6	(154.954)
Sentencia expropiación aparcamiento. Intereses de demora	II.1.3.	3	(48.471)
<i>Total deficiencias observadas en ORN</i>			<i>1.378.711</i>
Total			1.546.041

Tal y como refleja el cuadro anterior, estas deficiencias, consideradas en su conjunto, harían aumentar los derechos en 167.330 euros y disminuir las obligaciones reconocidas netos en 1.378.711 euros por lo que tanto el resultado presupuestario del ejercicio como el ajustado serían superiores en 1.546.041 euros a los presentados en cuentas. El resultado presupuestario ajustado pasaría a ser de 4.408.443 euros.

Esto es debido, básicamente, a que el importe resultante de la ejecución de la Sentencia de 26 de enero de 2011, debió imputarse al ejercicio anterior (1.471.580 euros).

Remanente de tesorería

El Ayuntamiento de Torrelodones presenta además en sus cuentas el Remanente de tesorería, que se recoge en el Anexo VII. En el Cuadro II.13 muestra la evolución del remanente de tesorería en el período fiscalizado.



Cuadro II.13
Ayto. Torrelorones. Evolución del Remanente de tesorería.
Ejercicio 2012
(en euros)

Conceptos	2012	2011	Variación 2012/2011	
			Absoluta	Relativa (%)
1. (+) Fondos líquidos	3.682.414	5.511.246	(1.828.832)	(33)
2. (+) Derechos pendientes de cobro	7.993.638	6.260.162	1.733.477	28
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	6.049.984	3.397.645	2.652.339	78
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)	5.626.068	8.373.763	(2.747.694)	(33)
II. Saldos de dudoso cobro	3.531.410	2.863.307	668.103	23
III. Exceso de financiación afectada	395	524.643	(524.248)	(100)
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.094.263	4.985.813	(2.891.549)	(58)

A partir del análisis del remanente de tesorería se pueden obtener los siguientes indicadores:

- Ratio de liquidez inmediata, que determina el porcentaje que suponen los fondos líquidos con relación a las obligaciones presupuestarias y extrapresupuestarias pendientes de pago. Este ratio en Torrelorones es de 0,61 en el ejercicio 2012, inferior al del ejercicio anterior (1,62). Este Ayuntamiento no presenta problemas de liquidez, y será capaz de atender con liquidez disponible las deudas presupuestarias y extrapresupuestarias. La disminución que se produce con respecto al ejercicio anterior es debida a que el Ayuntamiento ha optado por utilizar de forma más productiva recursos que tenía disponible (fundamentalmente amortizando deuda y afrontando el pago de sentencias procedentes de ejercicios anteriores), sin que este hecho suponga un riesgo financiero para el mismo.
- Índice de solvencia a corto plazo, que refleja la capacidad que tienen los elementos más líquidos del activo circulante (fondos líquidos y derechos pendientes de cobro netos) para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago, es decir, la capacidad que tiene el Ayuntamiento a corto plazo para atender el pago de sus deudas. En Torrelorones este ratio alcanza el 1,35 en el ejercicio 2012, inferior al del ejercicio anterior (2,62), sin que tampoco este hecho resulte preocupante.

No obstante, este remanente de tesorería tendría que corregirse por las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial, recogidas en el siguiente cuadro:



Cuadro II.14
Ayto. Torrelodones. Deficiencias observadas en el remanente de tesorería.
Ejercicio 2012
(en euros)

Conceptos	Apartado del informe	Ajuste
Deudores presupuestarios de corriente. Diferencias recaudación y contabil.	II.1.4 y II.3.2	(13.244)
Deudores presupuestarios de corriente. Subvenciones	II.1.4 y II.3.2	(78.820)
Deudores presupuestarios de cerrados. Diferencias recaudación y contabil.	II.3.2	(865.482)
Deudores presupuestarios de cerrados. Subvenciones	II.3.2	(281.197)
Deudores no presupuestarios. Pagos de electricidad	II.3.2	(256.204)
Cobros pendientes de aplicación. Saldo de cuentas bancarias	II.3.3	(42.848)
<i>Total deficiencias observadas en derechos pendientes de cobro</i>		<i>(1.537.795)</i>
Acreeedores presupuestarios. Facturas pendientes de registro a final de ej.	II.1.3 y II.3.4.	(218.745)
Intereses de demora devengados en 2012 expropiación terrenos	II.1.3	(48.539)
Intereses de demora devengados en 2011 expropiación de terrenos	II.1.3	(163.913)
Intereses de demora devengados en 2012 expropiación aparcamiento	II.1.3	(48.471)
<i>Total deficiencias observadas en obligaciones pendientes de pago</i>		<i>(479.668)</i>
Cuentas restringidas de recaudación	II.3.3.	42.848
<i>Total deficiencias observadas en fondos líquidos</i>		<i>42.848</i>
Total		(1.974.615)

Incluso teniendo en cuenta los ajustes propuestos, el remanente de tesorería se mantendría en valores positivos, alcanzando el remanente de tesorería total un importe de 3.651.453 euros. Parte de estas deficiencias afectarían también al remanente para gastos generales, si bien no en su totalidad, ya que algunos de los deudores ajustados en el Cuadro II.14 se encuentran registrados como saldos de dudoso cobro.

Estabilidad presupuestaria

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) crea un nuevo marco jurídico de la estabilidad presupuestaria, que permite un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad por parte de las distintas Administraciones Públicas.

Para las Corporaciones Locales, la nueva Ley determina que las mismas cumplan no sólo el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio, sino también la regla de gasto establecida en la normativa europea, así como el límite del nivel de deuda, tal y como se define en la propia Ley. Sin embargo, aunque está previsto en la ley, no se



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

fijan para el ejercicio 2012 los objetivos de la regla de gasto ni del nivel de deuda, que son aplicables a partir de 2013.

Por lo que se refiere al objetivo de estabilidad presupuestaria, la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 arroja una necesidad de financiación de 80.345 euros, calculada como el resultado de operaciones no financieras (tal y como recoge el Cuadro II.11). Una vez realizados los ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95), el déficit aumenta a 1.512.009 euros.

Por tanto, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torreldones del ejercicio 2012 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, circunstancia que fue puesta de manifiesto por la Interventora de la entidad, en su informe de 23 de febrero de 2013. Este informe fue remitido a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales de acuerdo a lo previsto por el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007.

Los artículos 21 y 23 de la LOEPSF establecen que las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de los Planes Económico-Financieros en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en un año se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

El Ayuntamiento de Torreldones no ha elaborado Plan Económico-Financiero alguno, al entender que dicha situación de déficit ha sido una circunstancia excepcional limitada al ejercicio 2012. Dicho análisis parece razonable al comprobar que la entidad ha cumplido sobradamente con los objetivos de estabilidad presupuestaria tanto en el ejercicio anterior (en el ejercicio 2011 presenta una capacidad de financiación en términos SEC de 3.766.530 euros) como en el posterior (capacidad de financiación de 2.159.821 euros en 2013), como así se ha puesto de manifiesto en los correspondientes informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por último, es importante señalar que el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habría de considerar los ajustes propuestos en el Cuadro II.12, que mejoran notablemente el resultado presupuestario, si bien no en su totalidad, ya que parte de los ajustes propuestos figuran ya incluidos en los ajustes entre contabilidad pública y nacional.

II.2. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTROL INTERNO

En general, se ha observado que los mecanismos de control interno instaurados por el Ayuntamiento aseguran un control razonable de las operaciones realizadas, pese a



que la Corporación carece de manuales de procedimientos, así como de normas internas, al margen de la normativa reguladora y de las BEP, que definan los procedimientos a seguir en las distintas áreas de gestión.

Sin embargo, en tres áreas de gestión se han observado deficiencias que constituyen debilidades del sistema de control interno, y que será necesario corregir. El resultado del análisis de la gestión en estas áreas (tramitación de los gastos, subvenciones y transferencias concedidas, e inmovilizado) se desarrolla de forma individualizada en los apartados siguientes.

II.2.1. Tramitación de los gastos

Las BEP de cada ejercicio regulan el procedimiento general de ejecución del presupuesto y realización del gasto correspondiente en su capítulo III.

La autorización de los gastos es competencia, según el artículo 185 del TRLRHL, del Alcalde o del Pleno de la Corporación, o, en su caso, de quien tuviera expresa delegación, como señala el artículo 123.4 de la LRBRL, siempre que dicha delegación esté recogida en las BEP. Las BEP determinan que la Junta de Gobierno Local, o los Concejales Delegados tendrán competencia para autorizar aquellos gastos cuya competencia les haya delegado expresamente el Alcalde o el Pleno.

Sin embargo, la tramitación de una gran parte de los mismos no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en las BEP, utilizándose el procedimiento extrajudicial de crédito de forma recurrente, y no con el carácter excepcional que le confieren las BEP.

Las obligaciones reconocidas del capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios* ejercicio ascienden a 8.403.412 euros, de los que se reconocen extrajudicialmente 2.067.752 euros (el 25% del total del capítulo). Además de este capítulo, de forma residual se reconocen extrajudicialmente obligaciones en los capítulos de *Gastos de personal* (28.140 euros), *Transferencias corrientes* (1.534 euros) e *Inversiones reales* (12.176 euros).

De estos importes, sólo 235.405 euros se refieren a gastos de ejercicios anteriores, fundamentalmente del ejercicio inmediato anterior (186.339 euros).

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos incorporan reparos de la Intervención, por no seguir los gastos los trámites requeridos y esenciales para su aprobación. Según el reparo, se trata de gastos no válidamente autorizados y dispuestos o comprometidos de acuerdo con la normativa vigente y BEP.

La falta de autorización deriva de la ausencia de la adecuada cobertura contractual en 45 de estos expedientes:

- En 27 de estos expedientes la Intervención indica que se incoe el oportuno expediente de contratación por tratarse de suministros que exceden los 18.000 euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- En 18 expedientes la Intervención en sus Informes de reparos recomienda la contratación de servicios profesionales.

Así, pese a que el reconocimiento extrajudicial es una figura excepcional que debería utilizarse en casos muy concretos para dar solución a aspectos muy puntuales, se ha utilizado en demasiados casos como una solución procedimental para solventar la inexistencia de un procedimiento adecuado. Esta situación ha originado que el Ayuntamiento se viera obligado a responder por servicios prestados y soportados con las correspondientes facturas, que ocasionaron gastos cuya tramitación se realizó prescindiendo del procedimiento establecido legalmente¹.

Además de la utilización en exceso del procedimiento extrajudicial de crédito, el análisis de los procedimientos de gasto ha dado como resultado lo siguiente:

- Dentro de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012 se incluyen 130 facturas, por importe de 508.030 euros, que corresponden a ejercicios anteriores. De esta cantidad, 82 documentos por un total de 344.809 euros tienen fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado (aunque la fecha de la factura sea anterior), de los que se reconocen extrajudicialmente en 2012 un importe de 209.706 euros. En el resto, el desfase es poco significativo, ya que son facturas de diciembre de 2011 que tienen registro de entrada en enero de 2012, momento en el que se registran financiera y presupuestariamente.
- En sentido contrario, 137 facturas por importe total de 348.935 euros, que corresponden a gastos del ejercicio 2012, se reconocen como obligaciones de 2013. De ellas, 52 facturas por un total de 130.975 euros, se registraron en el ejercicio 2012 y, la práctica totalidad de las mismas (130.190 euros) estaban recogidas en el saldo de la cuenta *Acreeedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto* a 31 de diciembre de 2012, mientras que el resto (217.960 euros) se registra directamente en el ejercicio 2013, no estando anteriormente contabilizado. No obstante, de estas últimas, 23 facturas por importe de 145.450 euros tienen fecha de 31 de diciembre de 2012, por lo que el retraso en el registro contable y presupuestario se considera del todo razonable.
- Tal y como indica el apartado II.1.3, se ha localizado un importante número de casos (64 facturas por un importe total de 374.845 euros), que recogen redacciones de proyecto, certificaciones de obra, informes geotécnicos y direcciones facultativas que se han incluido, tanto en contabilidad patrimonial como presupuestaria, como gasto corriente, cuando debería haberse contabilizado como mayor importe de la obra a la que se refiere. También se registran como subvenciones gastos que tienen naturaleza de gasto corriente, señalados en el apartado siguiente.

¹ Según la documentación aportada en alegaciones, en la actualidad la utilización de este procedimiento ha dejado de ser habitual, habiéndose aprobado contratos para muchos de los gastos que en el ejercicio fiscalizado no tenían la adecuada cobertura contractual.



- En un total de 37 proveedores el nivel de facturación en el ejercicio fiscalizado por el mismo concepto supera los 21.500 euros, por lo que el Ayuntamiento debería haber formalizado el correspondiente contrato, sin que dicha contratación se haya realizado. En 14 de estos expedientes, el Interventor recomienda que se formalice dicha contratación. El importe total de estos pagos sin la adecuada cobertura contractual alcanza un importe total de 3.215.552 euros (el 38% del total de obligaciones reconocidas del capítulo de *Gastos en bienes corrientes y servicios*).

Además del procedimiento general de gastos, las BEP regulan los procedimientos especiales de pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Según las BEP, podrán librarse órdenes de pago a justificar de forma excepcional, por resolución del Alcalde, cuando se acredite la imposibilidad real de disponer de los documentos justificativos en el momento de su expedición. Este procedimiento podrá ser utilizado para gastos corrientes en bienes y servicios, para las subvenciones destinadas a ayudas sociales de subsistencia, emergencia y análogas, y en gastos de inversión si se trata de pequeños suministros inferiores a 1.000 euros.

El análisis de la muestra seleccionada de pagos a justificar ha dado como resultado lo siguiente:

- En varios casos, no queda acreditada la imposibilidad de aportar los documentos justificativos en el momento de la expedición de las órdenes de pago a justificar. No se puede afirmar que en estos casos (destinados a adquisición de mobiliario, material de artes gráficas y reparación de mobiliario) se cumpla el carácter excepcional que exige la utilización de este procedimiento de pago.
- En un caso, se ha utilizado el procedimiento de pagos a justificar para compra de mobiliario en la Casa de cultura, por importe de 2.929 euros, que debería haberse imputado al capítulo de *Inversiones reales* y que, al sobrepasar el límite de 1.000 euros establecido en las BEP, no debería haberse utilizado este procedimiento. Se producen también otras imputaciones incorrectas por importe total de 808 euros, por diverso material de trabajo inventariable que debería registrarse como inversiones, en los que el procedimiento de pagos a justificar se considera aplicable, por no superar los límites previstos en las BEP.
- En la resolución de la Alcaldía que autoriza la orden de pago a justificar, no consta el plazo en que debe presentarse la cuenta justificativa.
- En todos los casos analizados, tanto en la autorización del pago a justificar como en la aprobación de la cuenta justificativa, el informe de Intervención se limita a la firma de los documentos contables correspondientes.
- En tres casos se excede el límite máximo de 3.000 euros establecido para la cuantía de las órdenes de pago a justificar, sin que conste en el expediente la autorización expresa que se contempla excepcionalmente para estos supuestos



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Se excede el plazo de presentación de la cuenta justificativa establecido en las BEP en la justificación de los gastos del último trimestre del ejercicio de 2011 y 2012 y en la de los gastos de las fiestas patronales de julio de 2012.

Por lo que se refiere al procedimiento de anticipos de caja fija, en ocasiones se ha utilizado este procedimiento para atender gastos que no tienen el carácter de periódicos o repetitivos, de tracto sucesivo o similares, que exige el artículo 73 del R.D. 500/1990. Esta situación se ha producido en gastos de las áreas de Protección Civil y Deportes, que ascienden a 10.714 euros.

Los anticipos de caja fija constituidos con fecha anterior a julio de 2011 (Secretaría, Deportes y Protección Civil) no cumplen con el requisito exigido en el artículo 75 del R.D. Legislativo 500/1990, de 20 de abril, al no indicar las partidas presupuestarias a las que deben aplicarse los gastos atendidos mediante el anticipo de caja fija.

Por último, existe una cuenta operativa que es utilizada para el ingreso de los fondos del anticipo de caja fija de Protección Civil que no figura en alta en la contabilidad del Ayuntamiento y en la que se producen los ingresos por reposiciones del fondo; dicha cuenta figura sin saldo al cierre del ejercicio, según la respuesta del banco a la circularización efectuada, pero no se han podido comprobar los movimientos producidos en la misma. Esta situación se ha corregido en el ejercicio 2013, en el que se ha procedido a su alta en contabilidad. Sin embargo, se sigue incumpliendo con las BEP que exigen que las cuentas corrientes utilizadas para este tipo de operaciones no sean cuentas operativas, sino restringidas.

II.2.2. Subvenciones y transferencias concedidas

En el ejercicio fiscalizado se han concedido subvenciones nominativas, según lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS y artículo 65 del RGS, que suponen el 92% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el capítulo de *Transferencias corrientes* (1.024.297 euros sobre 1.112.907 euros de obligaciones reconocidas netas totales en este artículo), y el 100% de las *Transferencias de capital* (316.946 euros).

El elevado porcentaje de subvenciones nominativas sobre el total de subvenciones concedidas (61% si consideramos únicamente las transferencias concedidas a otras entidades), parece estar en contradicción con el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS)².

Por perceptores, las subvenciones corrientes nominativas se conceden a otras entidades (el 16% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo, con el

² Según acreditan en alegaciones, a partir del ejercicio 2013 se ha procedido a sacar a concurrencia las subvenciones deportivas, firmándose convenios con todas las demás entidades beneficiarias de subvención municipal.



detalle que presentan las BEP, que aumenta al 19% si consideramos otras tres subvenciones concedidas de forma directa, pero que no figuran en los presupuestos como nominativas), a mancomunidades y empresas (70% del total de obligaciones reconocidas netas), y a los grupos políticos del municipio (2%).

La totalidad de las transferencias de capital son nominativas y se conceden a la sociedad SUMTOSA (220.000 euros) y a dos urbanizaciones por obras de renovación de asfaltado de viales y obras de renovación de infraestructuras hidráulicas (96.946 euros).

Considerando tanto transferencias corrientes como de capital, los mayores perceptores de las mismas son el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM (Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Morazarzal) y la empresa pública SUMTOSA, que absorben un 70% del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

El análisis de una muestra de expedientes de las subvenciones y transferencias, tanto corrientes como de capital (26 líneas de subvención, que representan el 54% de las obligaciones reconocidas en estos capítulos), ha dado como resultado lo siguiente:

- El Ayuntamiento concede anualmente una serie de subvenciones nominativas excluidas de convocatoria pública y previstas en las distintas partidas presupuestarias, cuyo procedimiento no se ajusta al establecido en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS), que determina que el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión y que exige una serie de extremos que debe incluir dicha resolución o convenio.

La ausencia de convenio que regule la subvención en once de las subvenciones analizadas, y el hecho de que la resolución no indique las condiciones de la misma (objeto de la subvención, plazo ni forma de justificación del cumplimiento o compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones) no han permitido valorar si el gasto efectuado se corresponde con el objeto de la subvención, ni evaluar objetivamente la labor realizada.

- Se han reconocido presupuestariamente como transferencias corrientes y de capital gastos que debieran haberse registrado en los capítulos de *Gastos corrientes en bienes y servicios*, *Inversiones reales* o *Activos financieros* del presupuesto, según lo establecido en el artículo 2.1. de la LGS y según la definición de contrato de suministro, servicios o de obras que recoge el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en sus artículos 6 a 10, dado que el convenio sólo es procedente cuando su objeto no se corresponda con los de los contratos regulados en dicha ley. El detalle de los mismos se ha recogido en el apartado II.1. No se trata únicamente de un problema contable, sino que, al no tramitarse como tales contratos no cumplen las exigencias que marca el TRLCSP en su preparación, adjudicación, efectos y extinción.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Mediante el procedimiento de concesión directa, cuyo carácter excepcional está recogido en el artículo 22.2.c de la LGS, se han otorgado subvenciones para ayudas de comedor escolar a tres colegios públicos de la localidad y para atender un déficit producido en el coste del transporte escolar a partir de septiembre de 2011 a dos AMPA's de tres colegios públicos. En ninguno de estos expedientes queda motivado el carácter excepcional de estas subvenciones, ni las razones que acreditan su interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.

El cauce más adecuado para su tramitación habría sido el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, con arreglo al artículo 22 de la LGS, una vez valorada la situación individual de los interesados y dentro de las líneas de actuación de los servicios sociales para paliar la situación de aquellas personas o familias en una situación más desfavorecida, según se indica en el informe elaborado por la Intervención del Ayuntamiento junto a la propuesta de la subvención para el transporte escolar.

- Se ha incumplido el deber de justificación de la subvención, que exigen los artículos 30 de la LGS y 60 del RGS, en dos de los casos analizados por las ayudas concedidas a los clubs deportivos de la localidad, por importe de 54.000 euros, sin que el Ayuntamiento haya solicitado el reintegro correspondiente.
- No se ha facilitado diversa documentación justificativa correspondiente a la concesión de alguna de las subvenciones (subvención a la Asociación Deportiva de Torrelozanes, Premios del certamen de pintura en directo Rafael Botí y Premios del Festival Iberoamericano de cortometrajes 2012), por lo que en estos casos no ha sido posible valorar si el gasto efectuado se corresponde con el objeto de subvención y si se ha seguido el procedimiento establecido en la LGS.
- Se han encontrado las siguientes incidencias en la justificación de las subvenciones: falta de aportación de factura de los trabajos realizados en las ayudas a una urbanización por las obras de renovación de asfaltado de viales y reparación de la red existente de conducción y eliminación de aguas pluviales; falta la acreditación del pago de las facturas en seis de los casos analizados; presentación de la documentación justificativa de la subvención fuera del plazo establecido en dos de los casos analizados, mientras que en un tercero no es posible determinarlo ya que no consta el sello del registro de entrada de la documentación en el Ayuntamiento; en casi ningún caso se aporta una memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; en la mayoría de los casos falta de acreditación en el expediente la obligación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, ni de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
- En cuanto a la justificación de las subvenciones a la cooperación internacional dentro del programa de acción social, en el informe de Intervención para dar



conformidad a la justificación presentada por una de las asociaciones, se indica que la misma no es una competencia de los municipios, sino estatal, concluyendo que la Intervención carece de medios para dar conformidad a la justificación presentada al no poder realizar una comprobación material del cumplimiento del objeto de la citada subvención.

II.2.3. Gestión del inmovilizado

El Ayuntamiento de Torrelodeón utiliza como base normativa para la gestión de su inmovilizado las BEP, sin que haya aprobado manuales de procedimiento específicos para esta área.

Tanto los vehículos como los bienes inmuebles se encuentran asegurados, y estos últimos, inscritos en los correspondientes registros públicos, lo que garantiza la protección jurídica y física de los bienes.

En cuanto a su control físico y contable, el Ayuntamiento dispone de un inventario soportado por una aplicación informática, que es aprobado cada ejercicio por el Pleno de la Corporación con sus rectificaciones anuales. Sin embargo, tal y como se detalla más adelante, este inventario no comprende la totalidad de los bienes y derechos que deben ser inventariados, y alguno de los incluidos en el mismo no se encuentran valorados, o se utilizan criterios de valoración dispares, incumpliendo el artículo 18 del RBEL y el artículo 86 del TRRL.

La aplicación informática que registra el inventario es gestionada desde Secretaría general del Ayuntamiento, siendo una persona la encargada de la carga y mantenimiento de los datos allí contenidos, pudiendo el resto de empleados adscritos a la Secretaría utilizar el inventario en modo consulta.

Las debilidades de control interno más significativas del área de inmovilizado son las siguientes:

- No existen un procedimiento adecuado para la inclusión de nuevos bienes en el inventario, ni la debida coordinación entre las distintas unidades de gestión del Ayuntamiento. Cuando el alta del bien procede de una adquisición mediante un contrato gestionado por Secretaría, se incluye en inventario el correspondiente bien. Sin embargo, no ocurre lo mismo cuando el alta se produce en otras unidades, como por ejemplo, las procedentes de contratos menores gestionados directamente por el departamento de Contabilidad-Intervención, no existiendo norma o procedimiento que obligue a comunicar dicha adquisición a Secretaría a efectos de su inclusión en inventario. Esta falta de comunicación se produce igualmente para las bajas o modificaciones de inventario, siendo en este caso la Secretaría o el departamento de informática, los que no comunican las bajas a contabilidad.
- A pesar de la inexistencia de norma escrita, a partir del ejercicio 2013 se está solicitando desde Secretaría a las distintas dependencias que comuniquen las



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

adquisiciones realizadas, así como las bajas y otras variaciones que se pudieran producir, como por ejemplo, el cambio de titularidad de los bienes. Sin embargo, este procedimiento no está plenamente instaurado, y la información que se obtiene de las mismas no es suficiente para la correcta gestión del inventario.

- Los bienes se incluyen en el inventario excluyendo de su valor el importe del IVA, incumpliendo los principios contables de valoración, dado que, cuando este impuesto no es deducible, como ocurre en este caso, se debe registrar como mayor valor de los bienes adquiridos.
- No existe correlación entre inventario y contabilidad, existiendo grandes diferencias que no han podido ser conciliadas. Estas diferencias se refieren tanto a la inclusión o no de determinados bienes, como a su valoración.
- El programa de inventario calcula una amortización de forma automática, en función de los porcentajes que se fijan para cada tipo de bien. Esta amortización, sin efecto contable, en nada tiene que ver con la que se realiza en contabilidad y la que, por tanto, figura en las cuentas anuales. La dotación anual contable se calcula como el 20% de las adquisiciones realizadas desde 2008, sin incluir las construcciones, por las que no se ha dotado amortización. En cualquier caso, la base utilizada para el cálculo de amortización es también distinta, al partir de diferentes valores, como ya se ha comentado anteriormente.
- El departamento de informática lleva su propio control de bienes en un registro auxiliar que contiene los datos que, desde su funcionalidad para el departamento, consideran oportuno. Este inventario, además de incluir el valor de adquisición, se mantiene actualizado con las correspondientes altas y bajas, y se completa con el debido etiquetado de los bienes. A Secretaría se le facilita la información que requiere, pero no existe un traspaso de toda la información que contiene el registro auxiliar del departamento, ni existen unos procedimientos que establezcan en qué momento se produce la comunicación y qué detalle contiene dicha información.
- No se realizan comprobaciones físicas de inventario, por lo que no se actualiza el inventario en base a la realidad física de los bienes, ni existe etiquetado (a excepción del departamento de informática) u otro sistema que facilitara dicha comprobación.
- No se controla el deterioro ni la necesidad de la baja ni en inventario ni contable de los elementos que ya no forman parte del patrimonio del Ayuntamiento bien por obsolescencia, agotamiento de su vida útil y funcionamiento y cualesquiera otras causas, distintas a la enajenación, que hagan que un elemento de inmovilizado sea dado de baja en inventario y contablemente.
- La ausencia de un inventario completo y adecuadamente actualizado y valorado, además de la repercusión en los estados financieros, impide conocer



el número, características, uso y aprovechamiento de los bienes municipales, así como las posibles cargas sobre los mismos, entre otros aspectos. Por tanto, introduce incertidumbre, tanto desde el punto de vista económico (amortizaciones, obsolescencia, bajas, etc.) como del propio control físico sobre los bienes del Ayuntamiento.

II.2.4. Otras debilidades de control interno

Además de las áreas analizadas, se han encontrado algunas debilidades de control interno en otras áreas de gestión, que se detallan a continuación:

- No existe Plan de Disposición de Fondos, que, según las BEP, debe aprobar el Alcalde.
- La contratación de la asistencia técnica de una entidad gestora para los servicios de recaudación en período voluntario del Ayuntamiento de Torreloayón, se realizó mediante procedimiento negociado sin publicidad habiéndose adjudicado dicho servicio a Caja Madrid en el ejercicio 2004. En el contrato se establecía un plazo de duración de dos años prorrogables por otros dos. En la actualidad, la entidad gestora para los servicios de recaudación continua siendo la misma (actualmente Bankia, SA), sin que se haya producido prórroga del contrato citado ni se haya celebrado ningún otro en fecha posterior, incumpliendo lo establecido en el TRLCAP.
- Para la realización de los pagos no existe una sistemática, y se realizan según las necesidades, tres, cuatro o hasta seis veces al mes, sin que se haya establecido un día concreto para la ordenación de los pagos de un periodo.
- A fecha de elaboración de este informe, no se ha aprobado ninguna Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que contenga la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño, que exige el artículo 90.2 de la LRBRL. El anexo de personal proporcionado no contiene las características de una RPT.
- En el ejercicio fiscalizado existen casos de reconocimiento de derechos por subvenciones y transferencias recibidas partiendo de la Orden de concesión de subvenciones a favor del Ayuntamiento o con la firma del correspondiente convenio, sin que el órgano concedente haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Esta circunstancia provoca la existencia de un desfase temporal entre el reconocimiento del derecho y su efectiva recaudación. Asimismo, determina la existencia del riesgo de volver a reconocer el derecho en el momento en que tiene lugar la recaudación efectiva de la subvención o transferencia, sobre todo si el importe de la subvención inicialmente concedida es objeto de modificación antes de su pago, o de reconocer derechos por subvenciones que



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

no son abonadas por ser objeto de anulación posterior. Los errores de imputación producidos en los ejercicios fiscalizados aparecen detallados en el apartado II.1.4.

II.3. SITUACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

El balance de la Corporación se recoge en el Anexo V, elaborado a partir de la información rendida en la cuenta y, de forma resumida, se presenta en el Cuadro II.15.

Cuadro II.15
Ayto. Torreldones. Balance de situación. Ejercicio 2012
(en euros)

Activo	Importe	% sobre el total	Pasivo	Importe	% sobre el total
Inmovilizado	69.639.752	89	Fondos propios	58.452.551	74
Gastos a distribuir en varios ej.	0	0	Prov. para riesgos y gastos	48.956	0
Activo Circulante	8.899.209	11	Acreedores a largo plazo	9.729.302	12
			Acreedores a corto plazo	10.308.152	13
Total Activo	78.538.961	100	Total Pasivo	78.538.961	100

La agrupación que presenta un mayor importe en el activo es el Inmovilizado, con un peso porcentual del 89%. Este inmovilizado se reparte en su práctica totalidad entre las infraestructuras y bienes destinados al uso general y los terrenos y las construcciones, que representan más del 87% del total de la agrupación. En el pasivo, los fondos propios representan el 74% del total, repartiéndose el resto entre acreedores a largo y a corto plazo. El significativo importe de los fondos propios se debe tanto al patrimonio inicialmente aportado, como a la acumulación de resultados positivos de ejercicios anteriores (25.888.450 euros).

De forma resumida, la evolución de las distintas agrupaciones que componen el balance de la corporación, se recoge en el Cuadro II.16.



Cuadro II.16
Ayto. Torreldones. Evolución del Balance de situación. Ejercicio 2012
(en euros)

Agrupaciones de balance	2012	2011	Variación 2012/2011	
			Absoluta	Relativa (%)
Inmovilizado	69.639.752	65.315.776	4.323.976	7
Gastos a distribuir en varios ej.	--	--	--	--
Activo Circulante	8.899.209	9.543.614	(644.405)	(7)
Total Activo	78.538.961	74.859.390	3.679.571	5
Fondos propios	58.452.551	54.900.427	3.552.124	6
Provisiones para riesgos y gastos	48.956	48.956	--	--
Acreedores a largo plazo	9.729.302	11.941.080	(2.211.777)	(19)
Acreedores a corto plazo	10.308.152	7.968.928	2.339.225	29
Total Pasivo	78.538.961	74.859.390	3.679.571	5

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Torreldones del ejercicio fiscalizado se recoge en el Anexo VI, y presenta un ahorro de 3.552.124 euros, frente al también resultado positivo de 4.534.549 euros del ejercicio precedente. Tanto las cifras presentadas en el Balance como las que arroja la Cuenta del resultado económico-patrimonial, se ven afectadas por las deficiencias que se detallan en los apartados siguientes.

Las conclusiones obtenidas en la fiscalización de una muestra de operaciones, referidos a las partidas más significativas de activo, pasivo, gastos e ingresos, se muestran a continuación.

II.3.1. Inmovilizado

El inmovilizado de la Corporación lo integran las Inversiones destinadas al uso general, Inmovilizaciones inmateriales, materiales, Patrimonio Municipal del Suelo e Inversiones financieras permanentes, con el siguiente detalle:



Cuadro II.17
Ayto. Torreldones. Inmovilizado. Ejercicio 2012.
(en euros)

Inmovilizado	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Terrenos y bienes naturales	3.083.525	0	0	3.083.525
Infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.781.397	500.561	0	16.281.958
Bienes comunales	766.739	0	0	766.739
Bienes patrimonio histórico artístico y cultural	662	0	0	662
<i>Total inversiones destinadas uso general</i>	<i>19.632.323</i>	<i>500.561</i>	<i>0</i>	<i>20.132.884</i>
Aplicaciones informáticas	0	0	0	0
Aprovechamientos urbanísticos	0	0	0	0
Otro inmovilizado inmaterial	744.540	91.519	0	836.059
<i>Total inmovilizado inmaterial</i>	<i>744.540</i>	<i>91.519</i>	<i>0</i>	<i>836.059</i>
Terrenos y bienes naturales	11.519.775	1.832.366	0	13.352.141
Construcciones	30.057.635	1.094.162	0	31.151.797
Instalaciones técnicas	545.242	0	0	545.242
Maquinaria	1.124.701	269.553	0	1.394.254
Utillaje	2.256.979	28.709	0	2.285.688
Mobiliario	1.042.644	17.998	0	1.060.642
Equipos para procesos de información	82.112	0	0	82.112
Elementos de transporte	504.456	70.800	0	575.256
Otro inmovilizado material	266.094	0	0	266.094
<i>Total inmovilizado material</i>	<i>47.399.638</i>	<i>3.313.588</i>	<i>0</i>	<i>50.713.226</i>
Terrenos y bienes naturales	569.528	0	0	569.528
<i>Total Patrimonio Municipal del Suelo</i>	<i>569.528</i>	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>569.528</i>
Inversiones financieras permanentes en capital	541.252	725.723	0	1.266.975
<i>Total inmovilizado financiero</i>	<i>541.252</i>	<i>725.723</i>	<i>0</i>	<i>1.266.975</i>
Amortización acumulada Inmovilizado material	(3.571.505)	(307.415)	0	(3.878.920)
<i>Total Amortización acumulada</i>	<i>(3.571.505)</i>	<i>(307.415)</i>	<i>0</i>	<i>(3.878.920)</i>
Total Inmovilizado	65.315.776	4.323.976	0	69.639.752

Las altas del ejercicio se han conciliado con las obligaciones reconocidas del capítulo de *Inversiones reales y Activos financieros*. La diferencia corresponde a altas realizadas en el ejercicio 2011 que se imputan a presupuesto en el ejercicio siguiente, y a altas en inmovilizado en el ejercicio 2012 que no se aplican a presupuesto hasta el ejercicio 2013.



Tal y como se muestra en los Cuadros II.15 y II.16 anteriores, el inmovilizado es la partida de mayor peso en el activo de la Corporación (89%), presentando un incremento del 7% con respecto al ejercicio anterior. Este inmovilizado está constituido, en más de un 87%, por las infraestructuras y bienes destinados al uso general, los terrenos y las construcciones. Sin embargo, los importes que presenta el balance no reflejan la imagen fiel de los bienes que componen el patrimonio del Ayuntamiento.

Como se ha comentado en el apartado II.2.3, no ha sido posible verificar ni la realidad ni la valoración de los bienes de inmovilizado que figuran contabilizados como consecuencia de la inexistencia de un inventario general municipal adecuado que refleje todos los bienes de titularidad o propiedad municipal debidamente clasificados y valorados. La falta de representatividad de las cuentas se hace patente en los siguientes hechos:

- Como se ha comentado en el apartado II.1.3 de ejecución del presupuesto de gastos, se han registrado gastos de inversión como gastos corrientes (374.845 euros), por trabajos como redacción de proyectos de obras, que figuran también como gasto en la contabilidad patrimonial, sin que se haya producido su alta en el inmovilizado.
- Existen numerosos errores de imputación entre cuentas de inmovilizado que exigen una depuración completa de la agrupación contable de inmovilizado. Los errores se producen entre las distintas cuentas de inmovilizado material, e incluso entre estas y el inmovilizado inmaterial y las inversiones destinadas al uso general. En prácticamente todas las cuentas se han detectado estos errores de imputación contable.
- No se ha podido conciliar el importe que figura en el inventario aprobado por el Pleno con el importe que presenta la contabilidad. Las diferencias se deben tanto a la inclusión de bienes en un inventario y no en otro, como a diferencias en la valoración de los mismos. Hay en inventario numerosos bienes en la agrupación de patrimonio entregado al uso general y en el patrimonio municipal del suelo, que no están registrados en contabilidad.
- Ni el saldo acumulado, ni la dotación anual de la amortización del inmovilizado, son representativas de la depreciación real de los bienes, puesto que, ni está calculado sobre un inventario correctamente valorado, ni los porcentajes de amortización (20% para todos los bienes sin tener en cuenta la naturaleza de los distintos bienes y sin tener en cuenta el momento de alta de los mismos dentro de cada ejercicio) son adecuados.

A partir de las deficiencias detectadas, en julio de 2014 se ha procedido a la depuración de varias de las partidas que componen el inmovilizado y algunas de patrimonio relacionadas con las mismas.



II.3.2. Deudores

Los saldos de esta agrupación, así como su variación en el ejercicio fiscalizado, se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro II.18
Ayto. Torrelodones. Deudores. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Deudores presupuestarios	6.386.797	27.414.587	25.553.013	8.248.371
Deudores no presupuestarios	273.613	104.054	111.792	265.875
Deudores por adm. recursos otros entes públicos	217.669	--	75	217.594
Otros deudores	22.403	1.595.235	1.592.182	25.456
Provisiones	(2.863.306)	(3.531.410)	(2.863.306)	(3.531.410)
Total Deudores	4.037.176	25.582.466	24.393.756	5.225.886

La mayor parte del saldo de esta agrupación en el ejercicio fiscalizado lo forman los *Deudores presupuestarios*, cuya gestión se lleva a cabo a través de una aplicación informática específica.

La distribución por capítulos de los saldos contabilizados de deudores presupuestarios a 31 de diciembre del ejercicio 2012 es la siguiente:

Cuadro II.19
Ayto. Torrelodones. Deudores presupuestarios. Ejercicio 2012
(en euros)

Capítulos presupuestarios	Presupuestos cerrados	Ejercicio corriente	Deudores presupuestarios totales	% sobre el total
1- Impuestos directos	3.021.119	2.561.174	5.582.293	68
2- Impuestos indirectos	10.159	--	10.159	0
3- Tasas, pr. públ. y otros ingresos	566.418	387.244	953.662	12
4- Transferencias corrientes	5.000	238.372	243.372	3
5- Ingresos patrimoniales	1.130.881	51.807	1.182.688	14
7- Transferencias de capital	276.197	--	276.197	3
Total Deudores presupuestarios	5.009.774	3.238.597	8.248.371	100

Sobre estos deudores presupuestarios es necesario realizar las siguientes consideraciones, muchas de ellas puestas ya de manifiesto en el apartado II.1.4 anterior, de liquidación del presupuesto de ingresos:



- En los deudores presupuestarios de los capítulos 1 a 3, se han localizado diferencias entre los importes registrados en contabilidad y los recogidos en el módulo de recaudación. En los deudores presupuestarios de corriente, estas diferencias alcanzan únicamente 13.244 euros, con el detalle que recoge el apartado II.1.4. Sin embargo, las diferencias en presupuestos cerrados son mucho mayores, 865.482 euros, por deudores registrados en contabilidad y no en recaudación, que deben ser depurados, puesto que su cobro no se está exigiendo desde el departamento de recaudación.

Las diferencias en deudores presupuestarios de cerrados corresponden en su totalidad a *Impuestos directos* y, en concreto, al IAE (586.818 euros), al IBI (203.460 euros), al IIVTNU (57.963 euros) y al IVTM (17.241 euros). Por ejercicios, 646.848 euros corresponden al ejercicio 2011, distribuyéndose el resto entre los ejercicios 2000 a 2010. La mayor diferencia se encuentra en el IAE del ejercicio 2011, por recibos que ya se encuentran dados de baja en la aplicación de gestión tributaria, pero que a 31 de diciembre de 2012 no se habían anulado todavía en contabilidad.

- El Ayuntamiento ha cometido algunos errores de imputación temporal en el reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y de capital. Esta circunstancia ha generado una sobrevaloración de los deudores presupuestarios del ejercicio fiscalizado por transferencias corrientes, que deberían reducirse en 78.811 euros, con el detalle que figura en el apartado II.1.4. Por otra parte, deberían darse de baja los deudores presupuestarios de cerrados (5.000 y 276.197 euros, respectivamente, de transferencias corrientes y de capital), que corresponde a transferencias procedentes de la Comunidad de Madrid, para las que ésta no ha reconocido obligación alguna.
- La mayor parte (1.063.891 euros) de los deudores presupuestarios del capítulo de *Ingresos patrimoniales* corresponde a la deuda que el Colegio Peñaral mantiene a finales del ejercicio 2012 con el Ayuntamiento, por la falta de pago de la concesión del derecho de superficie sobre la parcela en la que se construyó el citado colegio. El contrato del derecho de superficie se firmó en el ejercicio 2005 y establecía un canon anual de 465.000 euros, cantidad que se redujo a 263.649 euros en el ejercicio 2010. A pesar de la importante rebaja en el importe inicialmente pactado, la entidad que explotaba el colegio (perteneciente al Grupo Cantoblanco) no había abonado los cánones correspondientes a los ejercicios 2009 a 2012, figurando dicha deuda como activo en el balance de la Corporación a finales del ejercicio fiscalizado. La deuda histórica es finalmente pagada en febrero de 2014, si bien, a partir de ese momento se produce de nuevo el impago de los vencimientos siguientes, habiendo emprendido el Ayuntamiento las gestiones necesarias para exigir su cobro.

En el transcurso de la presente fiscalización, las acciones del citado Grupo en el Colegio Peñaral han sido adquiridas por GECESA.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Por último, tal y como se ha comentado anteriormente, la aplicación contable no recoge adecuadamente los ingresos aplazados y fraccionados, que deberían aplicarse a los ejercicios en los que se produzcan los vencimientos de cada plazo, lo que motivaría una reclasificación entre los deudores de corriente y cerrados. No se ha podido determinar el ajuste correspondiente al no disponer de la información de dichas deudas por ejercicio de procedencia.

La mayor parte del saldo de la agrupación de *Deudores no presupuestarios* (256.204 euros) corresponde a pagos de electricidad efectuados por el Ayuntamiento en urbanizaciones que no contaban con personalidad jurídica para contratar el suministro. Esta cuenta permanece sin movimientos desde el ejercicio 2005, en el que se abonaron suministros de los ejercicios 2002 y 2003. Posteriormente, algunos de los pagos fueron resarcidos al Ayuntamiento, aunque sin utilizar esta misma cuenta, que permanece sin saldar. El resto corresponde a operaciones ya prescritas. En cualquier caso, este importe no refleja un verdadero deudor para el Ayuntamiento, habiéndose dado finalmente de baja en julio de 2014.

El Ayuntamiento utiliza las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes para la contabilización del recargo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de la Comunidad de Madrid. Aunque dicho recargo se suprime con efectos 1 de enero de 2010, se debe seguir aplicando a las liquidaciones que tienen su origen en ejercicios anteriores. De la conciliación de saldo del recargo provincial del IAE del módulo de recaudación y contabilidad se desprende que las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes están sobrevaloradas en 199.181 euros, si bien, al afectar por igual a cuentas de activo y de pasivo, su efecto sobre la situación económico patrimonial resulta nulo.

El saldo de la agrupación *Otros deudores* que figura en el Cuadro II.18 corresponde a pagos pendientes de aplicación (16.431 euros) y a las provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación (9.025 euros). El saldo que mantiene la cuenta de *Pagos pendientes de aplicación* al cierre del ejercicio se arrastra de ejercicios anteriores a 2011 y corresponde a diferentes partidas que se regularizan en julio de 2014.

La provisión para insolvencias dotada presenta el siguiente desglose: deudas de ejercicios con antigüedad superior a dos años 1.320.395 euros, deudas de ejercicios con antigüedad inferior a dos años 1.445.364 euros, deudas por IBI 565.651 euros, y anulaciones de derechos a contabilizar vía rectificación de saldos de ejercicios cerrados 200.000 euros. Con el criterio aplicado por el Ayuntamiento, la provisión cubre el 43% de toda la deuda de presupuestos cerrados y ampliamente las deudas que podrían estar prescritas por antigüedad (871.537 euros), criterio que se considera que asegura adecuadamente el riesgo de fallidos.

II.3.3. Tesorería

Las cuentas que componen la agrupación de tesorería del Balance presentan los siguientes saldos durante el ejercicio fiscalizado:



Cuadro II.20
Ayto. Torreldones. Tesorería. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Caja	3.500	741.276	744.276	500
Bancos e instituciones crédito. Cuentas operativas	4.820.181	32.607.977	34.368.728	3.059.430
Bancos e inst. crédito. Cuentas restring. recaudación	673.657	11.108.313	11.174.580	607.390
Caja restringida	7.855	57.768	56.512	9.111
Cuentas restringidas de anticipos de caja fija	11.984	11.648	11.752	11.880
Bancos e inst. crédito. Cuentas financieras	--	6.208.417	6.207.131	1.286
Total Tesorería	5.517.177	50.735.399	52.562.979	3.689.597

Del análisis de las cuentas que componen la tesorería de la Corporación se extraen las siguientes conclusiones:

- El saldo de la cuenta de *Caja* durante el ejercicio coincide con el arqueo efectuado a fin de ejercicio. La reducción de su saldo con respecto al ejercicio anterior es una medida tomada a partir del robo de la caja fuerte.
- El Ayuntamiento tiene registradas 24 cuentas operativas en el ejercicio 2012, de las cuales once figuran con saldo cero al cierre del ejercicio y cuatro no han tenido movimientos durante el mismo
- A partir de las respuestas a las circularizaciones bancarias, se han detectado siete cuentas restringidas de recaudación cuyos movimientos y saldos a fin de ejercicio no se encuentran recogidos en la contabilidad, ya que el Ayuntamiento no registra en contabilidad los mismos hasta que se produce su traspaso a cuentas operativas. Su saldo conjunto a final de ejercicio es de 42.848 euros, que debería aumentar el importe de los fondos líquidos de la Corporación, así como el de la cuenta *Cobros pendientes de aplicación*.
- En el ejercicio 2012 el Ayuntamiento tiene abiertas cuatro cuentas restringidas para la gestión de los anticipos de caja fija. Tres de ellas, que presentan un saldo conjunto de 11.871 euros, ya no se utilizan y corresponden a cuentas de la anterior Corporación, por lo que dicho saldo debería regularizarse en contabilidad. En determinados supuestos, como se ha comentado en el apartado II.2.1, estas cuentas se han empleado para atender pagos que no tienen el carácter de periódico o repetitivo.
- Las respuestas a las circularizaciones a las entidades bancarias ha permitido confirmar saldos por importe total de 3.706.267 euros, entre los que se encuentran los referidos 42.848 euros, que no estaban registrados por el Ayuntamiento. Los saldos confirmados sobre los registrados arrojan un porcentaje del 99%.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- No se ha aportado la documentación contable y justificativa requerida de la muestra de partidas conciliatorias, no pudiendo opinar, por tanto, sobre la fiabilidad de los saldos de las mismas, cuya diferencia total, entre saldos bancarios y contables, asciende a 10.312 euros.

II.3.4. Fondos propios

La composición de los Fondos propios del Ayuntamiento de Torrelodones a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado y su evolución durante el mismo se muestra a continuación en el Cuadro II.21.

Cuadro II.21
Ayto. Torrelodones. Fondos propios. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Patrimonio	32.336.597	--	--	32.336.597
Patrimonio entregado al uso general	(3.324.620)	--	--	(3.324.620)
Resultados de ejercicios anteriores	21.353.900	4.534.550	--	25.888.450
Resultados del ejercicio	4.534.550	3.552.124	4.534.550	3.552.124
Total Fondos propios	54.900.427	8.086.674	4.534.550	58.452.551

Del análisis de la composición y variaciones de estas cuentas, se pone de manifiesto lo siguiente:

- Las únicas cuentas que han tenido movimiento durante el período fiscalizado han sido las de *Resultados del ejercicio* y *Resultados de ejercicios anteriores*, por la obtención de resultados positivos cada ejercicio y su traspaso a resultados de ejercicios anteriores. Los resultados positivos acumulados representan más del 50% del total de esta agrupación.
- La cuenta de *Patrimonio entregado al uso general* mantiene en el Balance los saldos inalterados desde, al menos, el ejercicio 2010. Las cuentas de *Infraestructuras* y *Bienes destinados al uso general* de inmovilizado sí han registrado altas, pero no existe un adecuado seguimiento de este tipo de bienes que permita registrarlos como patrimonio entregado al uso general, una vez que dicha puesta a disposición se ha producido.
- El importe que figura registrado en la cuenta de *Patrimonio entregado al uso general* no coincide con el recogido en la aplicación de inventario para bienes de esta naturaleza y, como se ha comentado en el apartado de Inmovilizado, se han detectado numerosos errores de imputación contable entre cuentas de inmovilizado material y de infraestructuras y bienes destinados al uso general,



que impide el adecuado control de estos bienes desde el momento que se incorporan al balance de la entidad.

- No aparecen en contabilidad las cuentas de fondos propios que recogen el patrimonio recibido o entregado en cesión y adscripción. Sin embargo, la aplicación de inventario recoge importes en estos epígrafes, que no están reflejados en la contabilidad de la entidad.

II.3.5. Provisiones para riesgos y gastos

El importe que figura en el balance a principio y fin del ejercicio fiscalizado de esta agrupación (48.956 euros), corresponde en su totalidad al saldo de la cuenta *Provisión para responsabilidades*, por el importe dotado en 2008 para hacer frente a una indemnización fijada por sentencia de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por los daños ocasionados por la denegación de una licencia de primera ocupación de un edificio de oficinas de la localidad.

Dicha provisión no fue objeto de aplicación al procederse al pago de la sentencia en el 2009, por lo que era necesaria la depuración del saldo correspondiente. Dicha depuración se produjo durante el transcurso de la fiscalización, en julio de 2014, dando de baja dichos saldos en contabilidad.

II.3.6. Acreedores a largo y corto plazo

En el análisis de los acreedores a largo y corto plazo se distinguen, por un lado, los derivados de operaciones de endeudamiento financiero, que proceden, por tanto, de la concertación de préstamos con entidades financieras (ya sean a largo o a corto), y por otro lado, el resto de acreedores.

Endeudamiento financiero

La composición y variaciones del endeudamiento financiero durante el ejercicio fiscalizado, que constituye el 54% del total de acreedores, se presenta en el cuadro siguiente:



Cuadro II.22
Ayto. Torrelodones. Endeudamiento financiero. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	10.902.935	--	2.165.781	8.737.154
Otras deudas a largo plazo	1.038.144	--	45.996	992.148
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	1.134.230	2.165.781	2.384.342	915.669
Otras deudas a corto plazo	275.978	45.996	183.985	137.989
Deudas por operaciones de tesorería	--	2.091.526	2.091.526	--
Total Endeudamiento financiero	13.351.287	4.303.303	6.871.630	10.782.960

Las cuentas de *Deudas a largo y corto plazo con entidades de crédito* recogen las derivadas de siete préstamos, habiéndose reclasificado a corto plazo la parte de las mismas con vencimiento en el ejercicio 2013.

Las cuentas de *Otras deudas a largo y corto plazo* no suponen operaciones financieras de financiación en sentido estricto, sino que se trata de las liquidaciones negativas de la participación del Ayuntamiento en los ingresos del Estado correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Las únicas altas que se producen en el ejercicio se refieren a las reclasificaciones a corto plazo de la parte de las deudas con vencimiento en menos de un año. Por lo contrario, sí se han producido en el ejercicio bajas por amortizaciones, superiores a las previstas, utilizando remanente de tesorería para amortizar deuda anticipadamente. Por tanto, el endeudamiento financiero disminuye en el ejercicio fiscalizado.

Además de con endeudamiento a largo plazo, el Ayuntamiento se financia con operaciones financieras a corto, cuyos movimientos se recogen en la cuenta *Deuda por operaciones de tesorería*. Estas cuentas están saldadas a 31 de diciembre. En el ejercicio fiscalizado se tramitan dos expedientes para la concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo, si bien en uno de ellos el Ayuntamiento abandona el procedimiento una vez recibidas las propuestas de las entidades financieras. Estas operaciones se tramitan conforme a la normativa vigente, respetando además los límites establecidos en el artículo 51 del TRLRHL.

Por tanto, en el ejercicio se formaliza un único expediente de concertación de operaciones de endeudamiento a corto plazo, al objeto de hacer frente a la ejecución de una resolución judicial que obliga a pagar una importante suma de dinero, siendo adjudicada de forma conjunta a tres entidades financieras.

La tramitación de dicha operación de tesorería se realiza conforme a lo previsto en la normativa aplicable y en las BEP. Su contabilización también es adecuada, si bien la utilización simultánea de varias pólizas de crédito haría aconsejable la utilización de cuentas extrapresupuestarias (que posteriormente vuelvan en la financiera



correspondiente) diferentes para cada póliza, lo que facilitaría su seguimiento y control.

El endeudamiento financiero por habitante se sitúa en el ejercicio fiscalizado en 482,55 euros, frente a los 597,48 del ejercicio anterior. Esta importante disminución (19%) es debida a que en el ejercicio, no sólo no se formaliza ninguna operación de endeudamiento (al margen de las operaciones de tesorería, que se saldan en el ejercicio), sino que la Corporación realiza amortizaciones por encima de las inicialmente previstas, aprovechando la holgada situación económica, y utilizando recursos que tiene disponibles en reducir endeudamiento, sin que este hecho suponga un riesgo financiero para la misma.

Resto de Acreedores

El desglose por partidas de esta agrupación es la siguiente:

Cuadro II.23
Ayto. Torrelodones. Resto de Acreedores. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Saldo inicial	Altas	Bajas	Saldo final
Acreedores presupuestarios	2.322.926	58.801.020	56.190.695	4.933.251
Acreedores no presupuestarios	2.368.390	100.985	44.266	2.425.109
Acreed. por adm. recursos por cuenta de otros entes	837.520	75	110	837.485
Administraciones públicas	123.764	1.860.805	1.942.251	42.318
Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	505.177	251.281	261.429	495.029
Otros acreedores	400.943	23.829.568	23.709.209	521.302
Total Resto de Acreedores	6.558.720	84.843.734	82.147.960	9.254.494

El saldo de la agrupación de Acreedores presupuestarios incluye acreedores presupuestarios del ejercicio 2012 (4.507.102 euros), acreedores procedentes de ejercicios anteriores (315.550 euros) y acreedores por devolución de ingresos (110.598 euros).

Los acreedores de presupuesto corriente presentan un aumento del 131% en el ejercicio fiscalizado, mientras que los acreedores de cerrados disminuyen un 85%.

El 95% del saldo de acreedores cerrados corresponde al Canal de Isabel II (299.069 euros procedentes de 1996). Este importe se abonará por el Ayuntamiento por compensación según el Acuerdo aprobado por el Pleno en septiembre de 2012 para la ejecución de Infraestructuras Hidráulicas entre la citada entidad y el Ayuntamiento de Torrelodones.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La mayor parte del saldo de los acreedores no presupuestarios corresponde a la cuenta *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto* (2.337.942 euros). De este saldo, 1.847.873 euros provienen de ejercicios anteriores y corresponde a la expropiación de una finca registral. El resto del saldo lo integran 162 facturas de pequeños importes, registradas a finales del ejercicio 2012. No se han detectado facturas pendientes de registrar en contabilidad, si bien, tal y como se expone en el apartado II.1.3 que recoge la liquidación del presupuesto de gastos, además de los desfases en contabilidad presupuestaria, se ha demorado a los primeros meses del ejercicio 2013 el registro en contabilidad patrimonial de 218.745 euros.

Tal y como se ha comentado anteriormente en el apartado de deudores, las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos están sobrevaloradas en 199.181, si bien, al afectar por igual a cuentas de activo y de pasivo, su efecto sobre la situación económico patrimonial resulta nulo.

Dentro de la agrupación de Administraciones públicas figuran los saldos de las cuentas de *Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas* (11.508 euros), *Seguridad Social* (34.245 euros) e *IVA repercutido* (-3.435 euros). Este último presenta saldo contrario a su naturaleza, debido a un error contable, y debe ser regularizado, según ha confirmado también el Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a las cuentas en las que se registran las retenciones por IRPF y seguros sociales, estas cuentas vienen arrastrando errores de ejercicios anteriores, existiendo descuadres (92.912 euros en la cuenta *Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas* y 2.800 euros en la cuenta *Seguridad Social*), que sería necesario corregir.

Los depósitos recibidos alcanzan un total de 495.029 euros a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado. El 19% de este saldo corresponde a depositantes no identificados por la aplicación contable del Ayuntamiento, y un 7% más provienen del ejercicio 2006 o anteriores. En julio de 2014 se ha regularizado parte del saldo de esta cuenta.

La agrupación de otros acreedores corresponde en su totalidad a la cuenta *Cobros pendientes de aplicación*, que recoge los cobros producidos en caja y en cuentas restringidas y operativas, si bien las divisionarias de los ingresos pendientes de aplicación en cuentas operativas y restringidas no se corresponden con la distribución de los movimientos reales de las cuentas según su naturaleza. Además, tal y como se ha comentado en el apartado de tesorería, el importe que figura en esta agrupación, así como en el de la cuenta antes referida, debería aumentarse en 42.848 euros, por los saldos en cuentas restringidas pendientes de registro.

El Ayuntamiento, que presenta una situación económica saneada, con unos índices de liquidez y solvencia adecuados para atender al pago de sus obligaciones, no ha considerado necesario acudir a los mecanismos de financiación a proveedores creados por el Estado, ni en el ejercicio fiscalizado ni en posteriores. Estas fases aparecen reguladas en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y



en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

La media de días transcurridos desde la fecha de la factura hasta el pago a proveedores en la muestra seleccionada, ha sido de 50 días, dentro del plazo fijado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

II.3.7. Cuenta del Resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Torreldones, que se recoge en el Anexo VI, muestra unas ganancias totales de 3.552.124 miles de euros. Esta cuenta, que se ha conciliado debidamente con las liquidaciones de los presupuestos de gastos y de ingresos, se presenta de forma agregada en el siguiente cuadro:

Cuadro II.24
Ayuntamiento de Torreldones. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicio 2012
(en euros)

GASTOS	Importe	% sobre el total	INGRESOS	Importe	% sobre el total
Gastos de funcionamiento	22.968.439	93	Ingresos de gestión ordinaria	20.374.072	72
Transferencias y subv. concedidas	1.429.853	6	Transferencias y subv. recibidas	6.660.331	24
Pérdidas y Gastos extraordinarios	259.192	1	Ganancias e ingr. extraordinarios	1.175.205	4
Total gastos	24.657.484	100	Total ingresos	28.209.608	100
<i>AHORRO</i>	<i>3.552.124</i>				

La partida que concentra el mayor gasto son los gastos de funcionamiento, y dentro de ella, los gastos de personal y prestaciones sociales, que con un importe total de 11.090.007 euros, representan el 45% del gasto total del Ayuntamiento. Le sigue en importancia los Otros gastos de gestión, constituidos en su mayor parte por servicios exteriores.

Por el lado de los ingresos, el Ayuntamiento se financia fundamentalmente con ingresos tributarios, incluidos dentro de la agrupación de ingresos de gestión ordinaria, que alcanzan 17.400.204 euros (impuestos propios 15.352.045 euros y tasas 2.048.159 euros).

En lo que se refiere a la evolución de este resultado con respecto al ejercicio anterior, se produce un aumento tanto de los ingresos como de los gastos, si bien éstos se



incrementan en mayor medida. En el cuadro siguiente se muestra la evolución de las partidas más significativas de ingresos y gastos:

Cuadro II.25
Ayuntamiento de Torreldones. Evolución del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicios 2012-2011
(en euros)

GASTOS	2012	2011	Variación		INGRESOS	2012	2011	Variación	
			Absoluta	Relat. (%)				Absoluta	Relat. (%)
Gastos de funcionamiento	22.968.439	22.110.500	857.939	4	Ingresos gest. ordinaria	20.374.072	21.958.490	(609.685)	(3)
Transferencias y subv. Concedidas	1.429.853	1.238.096	191.757	16	Transferencias y subv. Recib.	6.660.331	5.685.598	974.733	17
Pérdidas y Gastos extraord.	259.192	100.280	158.912	158	Ganancias e Ingr. extraord.	1.175.205	339.337	835.868	246
Total gastos	24.657.484	23.448.876	1.208.608	5	Total ingresos	28.209.608	27.983.425	226.183	1
<i>AHORRO</i>	<i>3.552.124</i>	<i>4.534.549</i>	<i>(982.425)</i>	<i>(22)</i>	<i>DESAHORRO</i>	--	--	--	--

Gastos

En el cuadro siguiente se resumen de forma agrupada las distintas partidas que componen los gastos de la Corporación, así como la importancia en términos relativos de cada una de ellas sobre el total del gasto:

Cuadro II.26
Ayuntamiento de Torreldones. Gastos. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Importe	% sobre el total
Gastos de personal	11.090.007	45
Dotaciones para amortización de inmovilizado	307.414	1
Variación de provisiones de tráfico	724.513	3
Otros gastos de gestión	8.556.247	35
Gastos financieros y asimilables	2.290.258	9
Transferencias y subvenciones corrientes	1.112.907	5
Transferencias y subvenciones de capital	316.946	1
Pérdidas y gastos extraordinarios	259.192	1
Total gastos	24.657.484	100

Del análisis efectuado se extraen las siguientes conclusiones:



- La suma de los gastos de personal y las prestaciones sociales de la cuenta de pérdidas y ganancias no coincide con el total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 del presupuesto de gastos. La diferencia (4.896 euros) corresponde al contrato de prevención de riesgos laborales de noviembre y diciembre de 2012, que aparece registrado en la cuenta *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto*.

La distribución del personal al servicio del Ayuntamiento, por tipos, y su evolución desde el ejercicio anterior a final de ejercicio objeto de fiscalización, se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro II.27
Ayuntamiento de Torrelodones. Estructura y evolución de la plantilla.
Ejercicio 2012

Tipo de trabajador	Trabajadores a 31/12/2012	Trabajadores a 31/12/2011	Variación (%)
Personal eventual	5	4	25
Personal laboral suplencias y/o subvenciones	4	23	(83)
Funcionario Integrado	27	26	4
Funcionario De Nuevo Ingreso	74	75	(1)
Funcionario Interino	6	6	--
Personal laboral fijo	109	115	(5)
Personal laboral fijo discontinuo	25	26	(4)
Personal laboral temporal	46	50	(8)
Totales	296	325	(9)

Como puede observarse, se produce en el ejercicio una disminución del 3% de los trabajadores del Ayuntamiento, considerados en su totalidad, siendo los suplentes o laborales discontinuos los que sufren las mayores variaciones.

De los 296 trabajadores, 50 son trabajadores temporales (sin incluir suplencias), lo que eleva el índice de temporalidad al 17%. El inicio de la relación laboral de alguno de ellos procede de ejercicios muy anteriores (hasta 1996), lo que ha hecho que con el transcurso del tiempo algunos de los contratos temporales se hayan convertido en indefinidos.

De los trabajadores de plantilla recogidos en el cuadro anterior, 10 están cedidos a la Mancomunidad intermunicipal de servicios sociales THAM (Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Alpedrete y Moralzarzal). Además de estos, existen cuatro trabajadores más contratados por el Ayuntamiento a través de subvenciones de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, asignados a la Concejalía de Asuntos sociales, que trabajan para la Mancomunidad.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

La aportación a la Mancomunidad del Ayuntamiento de Torreloz es de al menos del 40% del total de la financiación recibida de los distintos Ayuntamientos que la integran (327.359 euros sobre 821.821 euros).

- La dotación para la amortización recogida en la cuenta del Resultado económico-patrimonial no es correcta, ya que ni la base para el cálculo de la misma es real, ni los porcentajes utilizados se ajustan a las características de cada bien.
- Tal y como se ha comentado en el apartado II.1.3, existen pequeños desfases temporales en el registro de los gastos de gestión, trasladándose gastos del ejercicio 2011 al ejercicio fiscalizado (508.030 euros), y del ejercicio 2012 al siguiente (218.745 euros).

Además, se registran como gastos de gestión corriente un total de 378.582 euros (374.845 euros de obras y 3.737 euros de distinto material inventariable) que no debería figurar como gasto del ejercicio en la Cuenta del Resultado económico patrimonial, sino como mayor valor del inmovilizado.

- Dentro de los gastos financieros se registra el pago de dos sentencias, parte de los cuales debería también contabilizarse como mayor valor de los terrenos expropiados. Estos importes ascienden a 1.591.574 euros y 154.954 euros, en cada una de dichas sentencias. Por el contrario, deben registrarse como gastos financieros los gastos de demora devengados en el ejercicio (48.539 y 48.471 euros, respectivamente).

Por otra parte, no se registra a fin de ejercicio, los intereses devengados no vencidos correspondientes a los préstamos a largo plazo, si bien su importe no resulta significativo.

- Parte de los gastos registrados como subvenciones corrientes (14.105 euros) responden a gastos por compra de bienes o prestaciones de servicios que deberían registrarse como gastos de gestión. Del mismo modo, 222.200 euros corresponden a participaciones de empresas (la casi totalidad SUMTOSA) que se deben registrar como mayor valor del inmovilizado financiero.
- Dentro de las transferencias de capital, 60.000 euros deben recogerse como mayor valor de las infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento.

Ingresos

En el cuadro siguiente se presentan las partidas que componen los ingresos del Ayuntamiento con su importancia, en términos relativos, sobre el total del ingreso:



Cuadro II.28
Ayuntamiento de Torrelodones. Ingresos. Ejercicio 2012
(en euros)

Concepto	Importe	% sobre el total
Precios públicos	1.420.161	5
Impuestos propios	15.352.045	55
Tasas	2.048.159	7
Reintegros	6.777	0
Otros ingresos de gestión	1.173.547	4
Ingresos de participaciones en capital	47.126	0
Otros intereses e ingresos asimilados	326.256	1
Transferencias y subvenciones corrientes	6.648.516	24
Transferencias y subvenciones de capital	11.814	0
Ganancias e ingresos extraordinarios	1.175.205	4
Total ingresos	28.209.606	100

Del análisis de los ingresos patrimoniales se derivan las siguientes conclusiones, muchas de ellas recogidas en el apartado II.1.4:

- Dentro de los impuestos propios se registran por liquidaciones de IBI 5.680 euros que figuran duplicados y 5.324 euros por anulaciones de recibos no registradas contablemente, así como 1.112 euros por ingresos duplicados del IIVTNU.
- En la agrupación de tasas también existen ingresos duplicados en la tasa de cesión de las instalaciones de dominio público por importe de 1.128 euros.
- Se producen desfases temporales en el registro de determinadas subvenciones y transferencias corrientes, lo que hace que los ingresos registrados en contabilidad y presupuesto sean 176.824 euros inferiores a los devengados. Además, se registran como subvenciones y transferencias corrientes 630.824 euros que deberían haberse registrado como ingresos patrimoniales.
- El Ayuntamiento registra como depósitos recibidos la aportación de la Comunidad de Madrid para financiar servicios básicos de extinción de incendios que debería aumentar el importe de las transferencias corrientes.

II.4. CONTRATACIÓN

Según la relación certificada remitida por el Ayuntamiento de Torrelodones, durante el ejercicio fiscalizado se celebraron 18 contratos por un importe total de 2.515.134 euros. Durante la realización de la fiscalización se han aportado otros ocho



expedientes adjudicados durante el periodo fiscalizado lo que hace un total de 26 expedientes por un importe de adjudicación de 3.743.525 euros.

Se han fiscalizado los 26 expedientes formalizados en el ejercicio 2012, cuyo detalle, en atención a los diferentes tipos de contratos se recoge en el cuadro siguiente.

Cuadro II.29
Ayto. Torreldones. Número de expedientes e importe
por tipo de contrato.
Ejercicio 2012

Tipo de contrato	Número de expedientes	Importe de adjudicación (en euros)
Obras	10	2.021.346
Suministros	5	156.714
Servicios	9	1.518.947
Gestión de Servicio público	2	46.518
Total	26	3.743.525

La distribución de los contratos según las diferentes formas de adjudicación, ha sido la siguiente:

Cuadro II.30
Ayto. Torreldones. Número de expedientes e importe
por procedimiento de adjudicación.
Ejercicio 2012

Procedimiento de Adjudicación	Número de expedientes	Importe (en euros)
Abierto	14	2.427.085
Negociado	11	895.969
Emergencia	1	420.471
Total	26	3.743.525

De los 14 expedientes tramitados por procedimiento abierto, 7 de ellos podían haberse tramitado por procedimiento negociado al estar su importe por debajo de los umbrales establecidos en los artículos 170 y siguientes TRLCSP lo que implica una actuación por parte del Ayuntamiento más respetuosa con el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato consagrados en el artículo 1 TRLCSP.



El Anexo VIII de este Informe relaciona la muestra de contratos fiscalizados, asignando un número a cada uno de los expedientes, para facilitar su consulta.

Observaciones de carácter general de los expedientes fiscalizados

1. Salvo en los contratos de obras, con carácter general no se acredita la forma en que se han elaborado los presupuestos de licitación. El artículo 87 TRLCSP establece que los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados. En este sentido, el artículo 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) obliga a unir al expediente un informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, lo que viene impuesto en virtud del cumplimiento del principio de transparencia que informa la actuación de las administraciones públicas.
2. Se incluyen criterios objetivos de valoración de las ofertas que no detallan la forma en que se repartirán los puntos que se han otorgado, incluyéndose expresiones del tipo "mejor calidad del servicio" (expediente 1) pero sin establecer la forma en que serán valorados dichos criterios lo que supone una actuación subjetiva por parte de la administración que contradice la propia naturaleza de los criterios objetivos de adjudicación, como establece el artículo 150 TRLCSP.
3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no se especifican los medios de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para contratar, sino que se alude, de forma genérica, a lo establecido en los artículos 64 y siguientes TRLCSP. Se incumple por tanto, lo dispuesto en el artículo 62 TRLCSP a tenor del cual los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.
4. En la propuesta para contratar no hay una justificación real de la necesidad, limitándose el órgano impulsor de la contratación a solicitar la misma. El artículo 22.1 TRLCSP establece que no se pueden celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los institucionales que le son propios al ente contratante. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. Dichos extremos no se encuentran



debidamente justificados en el expediente, lo que supone una vulneración de los artículos 22.1 y 109.1 TRLCSP.

Observaciones específicas de los expedientes fiscalizados

1. En el expediente número 1, "Planificación, suministro, instalación y mantenimiento del servicio de televisión digital terrestre", adjudicado por 82.198,00 euros, en el pliego de cláusulas administrativas se establece como uno de los criterios de adjudicación el precio, señalando que la oferta económicamente más ventajosa para la administración obtendrá 50 puntos calculando dicha puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación = Puntuación máxima X oferta más baja / oferta en cuestión.

Sin embargo, al no tenerse en cuenta el presupuesto de licitación no hay un reparto real de los 50 puntos sino que, en la práctica, la diferencia de puntuación entre la mejor y la peor oferta es tan solo de 1 punto lo que desvirtúa el criterio precio como principal criterio de selección de las ofertas.

2. En el expediente número 2, "Planificación, diseño, gestión, control, realización, asesoramiento y otras acciones de comunicación y promoción llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Torreldones", adjudicado por 42.000 euros, al definir el objeto del contrato se incluye la expresión "otras acciones de comunicación" pero sin detallar en qué consisten dichas acciones. Debido a que no hay una justificación real de la necesidad de contratar dicho servicio, como se ha señalado con carácter general, no es posible determinar con precisión el alcance de dicha expresión lo que supone un incumplimiento del artículo 86.1 TRLCSP a tenor del cual el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. Dicha circunstancia ya fue puesta de manifiesto por la intervención municipal en informe de 14 de diciembre de 2011 sin que se hubiera corregido oportunamente.

Asimismo, en los pliegos tampoco se detalla cómo han de realizarse las campañas publicitarias contratadas, duración, contenido, fechas, alcance, destinatarios, etc. Incluso el comité de expertos formado por imperativo del artículo 150 TRLCSP para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, tampoco justifica la forma en que se han valorado dichos criterios, metodología seguida, comparativa entre los distintos licitadores, ponderación atribuida, etc. lo que supone un incumplimiento del artículo 150.2 TRLCSP que obliga a que los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se determinen por el órgano de contratación y se detallen en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

Entre las ofertas presentadas, figura una correspondiente a una comunidad de bienes, de la que forma parte como comunero la persona física a la que con posterioridad se le adjudicará el contrato. El artículo 54 TRLCSP establece que



solo pueden contratar con el sector público personas naturales o jurídicas por lo que la oferta presentada por la comunidad de bienes debió ser excluida de la licitación por carecer del requisito esencial de la personalidad. En este sentido, la Resolución del TACRC, nº 051 /2012 de 9 febrero, hace referencia al Informe JCCA 12/2003, de 23 julio en el que se señala que no puede admitirse la capacidad de contratar de las comunidades de bienes con la Administración por carecer de la debida personalidad jurídica. Por tanto, dicha comunidad de bienes debería haber sido excluida de la licitación en la primera fase de valoración de la capacidad jurídica. La adjudicación posterior a uno de los comuneros es, por tanto, contraria a derecho, deviniendo nulos de pleno derecho el resto de las incidencias derivadas del mismo.

3. En el expediente número 3, "Suministro y carrozado de vehículo todoterreno equipado contra incendios para Protección Civil", adjudicado por 59.500 euros y tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, el pliego de cláusulas administrativas particulares no determina los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas, como establece el artículo 176 TRLCSP sino que se reproducen los criterios de adjudicación propios de los procedimientos abiertos.

Asimismo tampoco se han negociado las condiciones del contrato como obliga el artículo 169 TRLCSP. En este sentido la Resolución del TACRC 50/2011, de 24 de febrero, señala que la falta de negociación supone la omisión de un trámite esencial del procedimiento negociado que, a tenor de lo establecido en el artículo 62.f de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por haberse dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. El mismo supuesto de falta de negociación se produce en los expedientes números 6 y 11.

4. En el expediente número 4, "Gestión del servicio público de campamento urbano", adjudicado por 43.072 euros, entre los aspectos de negociación se incluye la experiencia y la capacitación profesional, lo que en realidad son criterios de solvencia técnica o profesional que deben evaluarse en la fase de selección del empresario como condiciones de aptitud para poder contratar con el sector público (artículo 54.1 TRLCSP) y no aspectos de negociación de las ofertas.
5. El expediente número 6, "Cubierta de pistas deportivas en el colegio Nuestra Sra. de Lourdes de Torrelodones", adjudicado por 118.413 euros, sin IVA por procedimiento negociado sin publicidad, solo contempla el precio como único criterio aplicable para seleccionar la oferta. Unos días antes de la fecha de finalización, la empresa adjudicataria solicita un aplazamiento del plazo de ejecución y simultáneamente un incremento del precio por aumento del volumen de obra justificándolo en que la solución prevista para la cimentación de la obra debe modificarse por aparición de nuevas condiciones de firme. El Secretario del Ayuntamiento manifiesta no estar de acuerdo con la modificación señalando que "al tratarse de una estructura que se sustenta



sobre unos escasos pilares resulta sorprendente que el estudio geotécnico no haya sido capaz de detectar el firme sobre el que se iba a construir" pese a lo cual informa favorablemente el modificado. La dirección facultativa da también el visto bueno al mismo y se procede a su aprobación. Al finalizar la obra se reconocieron obligaciones por importe de 156.677 euros mientras que la adjudicación fue por 143.280 euros (importes con IVA) lo que supone un 9% de incremento sobre el coste previsto. Considerando que el único criterio a tener en cuenta para adjudicar el contrato era el del precio y que la adjudicataria ofertó con un 30% de baja sobre el presupuesto de licitación, la adjudicación del contrato quedó decantada a la oferta más barata. La práctica de pujar a la baja y con posterioridad solicitar una modificación del contrato para adecuar los costes reales a los contratados, supone un grave incumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de trato que el Ayuntamiento está obligado a observar, ello con independencia que con estas prácticas se falsee el funcionamiento normal del mercado alterando los precios de puja. Por ello el Ayuntamiento debería haber negado la posibilidad de modificación el contrato con incremento del precio, procediendo, en su caso, a la resolución del mismo con incautación de la garantía y la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar así como establecer, a priori, los mecanismos adecuados conducentes a evitar que bajas temerarias puedan desvirtuar el procedimiento de adjudicación.

6. En el expediente número 8, "Sustitución del césped artificial del campo de fútbol Julián Ariza y reparación de problemas de evacuación de aguas cuando llueve", adjudicado por 192.582 euros, no consta el preceptivo Plan de Seguridad y Salud, recogido en la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Asimismo, no consta que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de la Provincia, un anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, teniendo en cuenta que su importe es superior a 100.000 euros, como establece el artículo 154.2 TRLCSP.

7. En el expediente número 13, "Implantación de un itinerario ciclista entre la Ctra. Torreldones y la Casa de Cultura", adjudicado por 83.841 euros, el acta de recepción se firma cinco meses después de finalizado el plazo de ejecución fijado en el contrato y sin que conste haberse concedido prórroga o, en su caso, haberse procedido a aplicar las penalidades establecidas por retraso en el pliego de cláusulas.
8. En el expediente número 15, "Creación de un eje peatonal y ciclista entre el pueblo y los colegios I fase", adjudicado por 155.807 euros, dado el plazo de ejecución de las obras, su finalización debería haber tenido lugar en diciembre de 2012. Sin embargo, el acta de recepción es de abril de 2013. Habiendo sido



el plazo de ejecución uno de los criterios de valoración en la adjudicación del contrato, el Ayuntamiento debería haber procedido a la imposición de penalidades por retraso o incumplimiento del plazo ya que ello supone, como se ha comentado en el punto 6 anterior del presente informe, un grave incumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de trato. El mismo supuesto de retraso se produce en el contrato número 16.

9. En el expediente número 26, "Seguro de responsabilidad civil", adjudicado por 95.447 euros, la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas, al señalar el régimen jurídico aplicable, establece que el contrato tiene carácter administrativo. Sin embargo, como se señala en el punto 1 del Anexo I del mismo pliego, el objeto del contrato se corresponde con el señalado en la categoría 6 del Anexo 2 del TRLCSP, es decir, servicios de seguros, por lo que de conformidad con el artículo 20.1 TRLCSP dicho contrato tendrá la consideración de contrato privado. El mismo error de catalogación se produce en el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.
10. Se ha detectado una serie de fraccionamientos del objeto del contrato, vulnerando lo establecido en el artículo 86.2 del TRLCSP ("No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan"). Dicho fraccionamiento se ha producido en los contratos que detalla el Anexo IX, en el que se recogen los pagos detectados susceptibles de ser considerados fraccionamiento, agrupados por un único proveedor.

II.5. SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES, S.A. (SUMTOSA)

La Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A. (SUMTOSA) se constituyó como Sociedad Anónima el 28 de Junio de 1994, siendo su capital social íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Torrelodones, titular exclusivo de la totalidad de las participaciones que lo componen.

Tiene por objeto la gestión directa del servicio público asumido por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, de promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas y otros inmuebles, de protección oficial, promoción pública, titularidad municipal o de libre promoción y de gestión del aprovechamiento lucrativo de terrenos municipales, incluidos los suelos industriales, comerciales y los destinados a equipamientos, y de los aprovechamientos resultantes del planteamiento urbanístico. Asimismo, asume la gestión de los servicios públicos que se le encomienden. Entre las actividades que constituyen su objeto social se encuentran la adquisición, venta, cesión, canje y permuta de terrenos, la gestión de los sistemas de expropiación y, en general, el desarrollo de todas las facultades que en relación a la promoción de suelo y vivienda le sean transferidas por el Ayuntamiento.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Su Órgano de Administración está compuesto durante el ejercicio fiscalizado, por un Consejo de Administración cuya Presidenta es la Alcaldesa del Ayuntamiento, el Vicepresidente, un Secretario no consejero y seis vocales.

En los primeros meses de 2012 deja de prestar servicios la única persona contratada por la sociedad, sin que desde entonces cuente con trabajadores en la plantilla. La actividad de SUMTOSA se gestiona directamente desde la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento.

SUMTOSA presenta sus cuentas junto a las del Ayuntamiento, ya que, al tratarse de una sociedad de capital íntegramente propiedad del mismo, forma parte de la Cuenta General de la Corporación.

Estas cuentas son el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (PGC), estados exigidos para las entidades que pueden formular cuentas abreviadas. Las citadas cuentas, a las que se acompaña el Informe de la Intervención del Ayuntamiento, fueron rendidas a la Cámara de Cuentas dentro del plazo legal previsto.

Junto con la Cuenta general del Ayuntamiento se presenta también un Estado consolidado de la liquidación del Presupuesto a nivel de capítulos para el ejercicio 2012, en el que se incluyen los pagos realizados netos y los ingresos netos totales del Ayuntamiento y de SUMTOSA, una vez realizadas las eliminaciones necesarias para la consolidación. Dichos pagos e ingresos ascienden a 25.229.690 y 24.023.359 euros, respectivamente. Su detalle se recoge en el Anexo X.

El desglose de las partidas que componen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio fiscalizado se recoge en los Anexos XI, XII y XIII. En el Cuadro II.32 mostrado a continuación se presentan las principales magnitudes que conforman el Balance del ejercicio 2012, así como su comparación con las cifras del ejercicio precedente.

Cuadro II.32
SUMTOSA. Composición y evolución del Balance. Ejercicio 2012
(en euros)

Agrupaciones de balance	2012	% sobre el total	2011	Variación relativa (%)
A. Activo no corriente	557.716	95	594.106	(6)
B. Activo Corriente	30.242	5	267.010	(89)
Total Activo	587.958	100	861.116	(32)
A. Patrimonio Neto	164.158	28	(36.644)	548
B. Pasivo no corriente	364.936	62	467.646	(22)
C. Pasivo Corriente	58.864	10	430.114	(86)
Total Pasivo	587.958	100	861.116	(32)



La Cuenta de pérdidas y ganancias presenta un resultado de explotación de 92.263 euros, que, al añadirle el resultado financiero negativo de 31.059 euros, y una vez descontados los impuestos, da lugar a un resultado después de impuestos de 64.611 euros, frente al resultado negativo del ejercicio anterior de 60.897 euros.

A continuación se muestra el resultado del análisis efectuado en determinadas áreas de la sociedad.

Activo no corriente

El activo no corriente está compuesto básicamente por terrenos y construcciones (524.194 euros, un 94% del total de esta agrupación).

A principio del ejercicio fiscalizado la sociedad tenía 20 viviendas, de las que 18 eran de protección oficial, destinadas al alquiler, y las dos restantes de precio tasado, destinadas inicialmente a uso social. En el inmovilizado de la sociedad se registran las 18 viviendas destinadas a alquiler, mientras que las dos restantes, que se enajenan durante el ejercicio fiscalizado, aparecen contabilizadas como existencias comerciales en el activo corriente a principio del ejercicio.

A final del ejercicio fiscalizado, de las 18 viviendas propiedad de SUMTOSA, 16 están alquiladas, una vacía y una ocupada ilegalmente.

Activo corriente

El activo corriente presenta una importante disminución en el ejercicio fiscalizado (un 89%), motivado por la venta en el ejercicio de las dos viviendas de precio tasado, antes referidas, ante el inadecuado uso que se venía realizando de las mismas.

Esta venta supone la baja en balance de la totalidad de la agrupación de existencias (172.180 euros), obteniéndose en la venta liquidez suficiente (434.012 euros, una vez descontados los gastos de la venta y comisiones), que es utilizada para rebajar la importante deuda financiera de la sociedad.

Esta venta y posterior amortización de la deuda, es lo que genera la importante variación del activo y pasivo, que presenta el cuadro II.29.

Patrimonio neto

El Capital Social a 31 de diciembre de 2012 está compuesto por 90 acciones con un valor nominal de 6.010,12 euros cada una, numeradas del uno al noventa, ambas



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

inclusive, estando suscritas y desembolsadas por el Ayuntamiento al 100%. El importe total del capital social, que se mantiene invariable desde su creación, es de 540.911 euros.

El resto del patrimonio neto lo constituyen el resultado positivo del ejercicio (64.611 euros), los resultados negativos acumulados de ejercicios anteriores (659.652 euros), las reservas negativas (90.878 euros) y aportaciones de socios (309.166 euros).

Las importantes pérdidas acumuladas hacen concluir que SUMTOSA está incurso en una de las causas de disolución (patrimonio neto inferior a la mitad del capital social) del artículo 260 número 40 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1.989, de 22 de Diciembre (TRLSA).

La variación producida en el ejercicio, con un considerable aumento del patrimonio neto, se debe a una situación excepcional del ejercicio fiscalizado, en el que, por una parte, se obtienen resultados positivos motivados por la venta de las dos viviendas antes mencionadas, y por otra, el Ayuntamiento realiza una aportación de 220.000 euros (que figura como mayor gasto en las cuentas del Ayuntamiento, por lo que a efectos consolidados, no supone ninguna mejoría). Esta circunstancia puntual no evita que la situación siga siendo crítica a la vista de las pérdidas acumuladas.

Pasivo no corriente y corriente

La mayor parte del pasivo corresponde a endeudamiento financiero, tanto a corto como a largo plazo. Las deudas con entidades de crédito ascienden a final del ejercicio fiscalizado a 390.347 euros (358.898 euros a largo plazo y 31.449 euros a corto), tras haber sufrido una importante disminución, al cancelarse en el ejercicio los préstamos hipotecarios de las dos viviendas enajenadas (75.411 euros) y una póliza de crédito (343.005 euros).

El resto de pasivo lo constituyen acreedores y deudas con las Administraciones públicas. La totalidad de acreedores corresponde a deudas con el Ayuntamiento (25.604 euros), fundamentalmente por el pago pendiente del IBI.

Resultado del ejercicio

Tal y como se ha comentado en este apartado, la obtención en el ejercicio de un resultado positivo (64.611 euros), frente a los resultados negativos obtenidos en ejercicios anteriores, se debe a la venta de las viviendas de precio tasado, que hacen que el importe neto de la cifra de negocios alcance 442.000 euros.



Situación actual de SUMTOSA (junio de 2014)

La actual Corporación ha procedido a revisar las viviendas alquiladas, renovando los contratos y exigiendo el cobro de las deudas pendientes de los alquileres.

Finalizado el plazo de arrendamiento de cada una de las viviendas (5 años) ha procedido a su renovación, adjudicando los contratos de acuerdo con criterios objetivos que garantizan el cumplimiento de los fines sociales a los que están destinadas.

En el momento de elaboración del presente informe, de las 18 viviendas existentes, nueve se encuentran alquiladas con nuevos contratos desde 2012, seis con contratos firmados en 2013, dos viviendas vacías (una de ellas ocupada ilegalmente) y una vivienda con contrato de alquiler de 2002, esta última pendiente de pago desde 2007.

La gestión de la sociedad se está llevando a cabo por el propio Ayuntamiento (a través de la Concejalía de Urbanismo con el apoyo de la de Servicios sociales), ya que, como se comentado anteriormente, la sociedad no cuenta con trabajadores en plantilla.

Este hecho hace recomendable que se municipalice la sociedad, integrándose directamente en la organización del Ayuntamiento. Se trata, en definitiva, de formalizar una situación que de hecho ya se está produciendo. Además, según el artículo 85.2 de la LRBRL, no se justifica la necesidad de la sociedad, ya que, como dice el mismo, sólo podrá hacerse uso de la gestión de los servicios locales por una sociedad mercantil de titularidad pública, cuando quede acreditado mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que la gestión directa por la propia Corporación, para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

III.1.1. Sobre el análisis del presupuesto

El análisis de la tramitación, evolución y liquidación del presupuesto de Torrelodones ha dado como resultado lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Torrelodones tiene como única sociedad dependiente SUMTOSA, cuyo capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento. Sin embargo, el presupuesto general del Ayuntamiento no incluye información sobre dicha sociedad, información que sí es incorporada en la liquidación presupuestaria, presentando en ese momento la ejecución presupuestaria consolidada.



El expediente de tramitación de los presupuestos contiene la documentación que exige el RD 500/90 y el TRLRBL, si bien el anexo de inversiones, el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y las BEP, no contienen todas las especificaciones requeridas legalmente.

En la tramitación de los Presupuestos se producen retrasos en la presentación del Informe de la Intervención y en la remisión del proyecto al Pleno por parte de la Alcaldesa. Además, no consta la remisión de copia del Presupuesto General aprobado a la Comunidad Autónoma (apartado II.1.1).

2. El presupuesto del Ayuntamiento presenta unos créditos iniciales de 25.134.385 euros, un 3% superiores a los del ejercicio anterior, que a su vez habían sufrido una disminución del 17% con respecto al ejercicio 2010. Estos presupuestos iniciales presentan un incremento moderado de los gastos corrientes, centrándose fundamentalmente en un aumento importante de las inversiones reales. El presupuesto del ejercicio 2012 se financia en más de un 99% con ingresos corrientes, que aumentan un 1% con respecto al ejercicio anterior.

Los créditos iniciales se ven incrementados a través de modificaciones presupuestarias por importe de 5.882.287 euros (aumento del 23%). Estas modificaciones se financian en un 92% con remanente de tesorería, tratando con ello de aprovechar los recursos disponibles para realizar nuevas inversiones y amortizar deuda (apartado II.1.2).

En el ejercicio 2012 se reconocieron obligaciones por un importe total de 29.228.093 euros, lo que supone un grado de ejecución del 94%, mientras que el grado de cumplimiento es del 85%. Este grado de cumplimiento es únicamente del 37% en el capítulo de *Inversiones reales*, circunstancia que no obedece a una inadecuada gestión de los pagos, sino que es consecuencia de que la gran mayoría de los gastos de esta naturaleza tienen lugar en los meses de noviembre y diciembre, por lo que el pago no se produce hasta principios del ejercicio siguiente, habiéndose comprobado que dichas obligaciones han sido pagadas.

Las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012 son superiores en un 25% a las del ejercicio precedente, si bien éste fue un ejercicio con unas obligaciones reconocidas excepcionalmente bajas. Los aumentos fundamentales se producen en los capítulos de *Inversiones reales* (por nuevas inversiones tanto previstas como financiadas más adelante con remanente de tesorería), *Gastos financieros* (por la ejecución en el ejercicio fiscalizado de dos cuantiosas sentencias procedentes de ejercicios anteriores) y *Pasivos financieros* (por la amortización anticipada de deuda).

Los datos de la liquidación del presupuesto de gastos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, detalladas en el apartado II.1.3 del Informe, y que se refieren en particular a desfases temporales en el reconocimiento de obligaciones, así como a errores de imputación económica en distintos capítulos presupuestarios.



3. Las previsiones iniciales de ingresos del Ayuntamiento de Torrelodones en 2012 fueron de 25.134.385 euros, un 1% superiores a las del ejercicio anterior. Las previsiones definitivas aumentan un 23% respecto de las iniciales, debido a la incorporación como ingresos del remanente de tesorería.

El 99% de las previsiones iniciales son ingresos corrientes. El presupuesto definitivo (31.016.672 euros) está constituido en su totalidad por ingresos corrientes, salvo 5.493.721 euros, provenientes fundamentalmente del remanente de tesorería citado.

En el ejercicio se reconocieron derechos por importe de 26.766.439 euros, lo que representa un grado de ejecución del 86%. Sin tener en cuenta el capítulo de *Activos financieros*, ya que el remanente de tesorería no admite el reconocimiento de derechos, el grado de ejecución pasaría a ser del 105%.

Las mayores desviaciones entre las previsiones de ingresos y los efectivamente reconocidos se localizan en los derechos derivados del ICIO y las tasas por licencias de obras, debido a modificaciones en planes urbanísticos y menor desarrollo del esperado en determinados sectores.

Los datos de la liquidación del presupuesto de ingresos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, detalladas en el apartado II.1.4 del Informe, y que se refieren igualmente a errores de imputación económica y temporal, estos últimos fundamentalmente en las transferencias corrientes y de capital.

4. El resultado presupuestario, una vez consideradas las desviaciones de financiación del ejercicio, presenta un importe positivo de 2.862.402 euros según las cuentas rendidas. Tomando los datos ajustados por las incidencias detectadas en las liquidaciones de gastos e ingresos, que se detallan en el Cuadro II.12, dicho resultado pasaría a ser de 4.408.443 euros.

El remanente de tesorería para gastos generales según las cuentas rendidas presenta un importe positivo de 2.094.263 euros, lo que pone de manifiesto que el Ayuntamiento no tiene problemas ni de liquidez ni de solvencia a corto plazo.

Teniendo en cuenta las incidencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, tanto en la contabilidad presupuestaria como en la patrimonial, y recogidas en el Cuadro II.14 del informe, el remanente de tesorería total pasaría a tener un saldo de 3.651.453 euros.

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrelodones del ejercicio 2012, a partir de las cuentas rendidas y una vez ajustadas utilizando criterios de Contabilidad Nacional, incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicha situación de déficit ha sido una circunstancia excepcional limitada al ejercicio 2012, derivada fundamentalmente de la regularización y reconocimiento en el ejercicio de obligaciones de pago surgidas en ejercicios



anteriores. Tanto en el ejercicio anterior como el posterior, el Ayuntamiento ha cumplido sobradamente con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria habría que considerar los ajustes recogidos en el Cuadro II.12, que mejorarían notablemente el resultado presupuestario, sin perjuicio de los ajustes necesarios para pasar de contabilidad pública a contabilidad nacional (apartado II.1.5).

III.1.2. Sobre la gestión económico-financiera y el control interno

En general, se ha observado que los mecanismos de control interno instaurados por el Ayuntamiento aseguran un control razonable de las operaciones realizadas, pese a que la Corporación carece de manuales de procedimientos, así como de normas internas, al margen de la normativa reguladora y de las BEP, que definan los procedimientos a seguir en las distintas áreas de gestión. Sin embargo, en las áreas de gestión de tramitación de los gastos, subvenciones concedidas e inmovilizado se han observado deficiencias que constituyen debilidades del sistema de control interno, y que será necesario corregir. Estas debilidades son las siguientes:

1. La tramitación de una gran parte de los gastos no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en las BEP, utilizándose el procedimiento extrajudicial de crédito de forma recurrente, y no con el carácter excepcional que le confieren las BEP. La ausencia de la necesaria cobertura contractual se pone de manifiesto en los informes de reparos de 45 de los expedientes de reconocimiento extrajudicial analizados.

Además de la utilización en exceso del reconocimiento extrajudicial de crédito, en el análisis de los procedimientos de gasto se han localizado otros gastos sin cobertura contractual cuando ésta era procedente, así como desfases temporales en el registro de facturas, entre otros aspectos, que aparecen detallados en el apartado II.2.1.

El apartado II.2.1 analiza también los procedimientos especiales de pagos a justificar y anticipos de caja fija, en los que se han observado algunas deficiencias entre las que se encuentran la falta de justificación en la utilización del procedimiento excepcional de pagos a justificar, retrasos en la aportación de la documentación justificativa posterior, o la utilización del procedimiento de anticipos de caja fija para atender gastos que no tienen el carácter de periódicos o repetitivos, de tracto sucesivo o similares.

2. El elevado porcentaje de subvenciones nominativas sobre el total de subvenciones concedidas (61% si consideramos únicamente las transferencias concedidas a otras entidades), parece estar en contradicción con el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la LGS.



El análisis de una muestra de expedientes de las subvenciones y transferencias, ha puesto de manifiesto las siguientes debilidades de control interno en algunas de las subvenciones analizadas: ausencia de convenio o falta de determinación en la resolución de la concesión de las condiciones, que impiden evaluar objetivamente la labor realizada; tramitación de prestaciones de servicios como subvenciones, sin sujetarse por tanto a las exigencias que marca el TRLCSP; utilización del procedimiento de concesión directa sin justificación; e incumplimiento del deber de justificación de algunas subvenciones o errores en la justificación aportada de otras (apartado II.2.2).

3. El Ayuntamiento dispone de un inventario soportado por una aplicación informática, que es aprobado cada ejercicio por el Pleno de la Corporación con sus rectificaciones anuales. Sin embargo, este inventario no comprende la totalidad de los bienes y derechos que deben ser inventariados, y alguno de los incluidos en el mismo no se encuentran valorados, o se utilizan criterios de valoración dispares, incumpliendo el artículo 18 del RBEL y el artículo 86 del TRRL.

Las debilidades de control interno más significativas del área de inmovilizado son: ausencia de un procedimiento adecuado para la inclusión de nuevos bienes en el inventario, así como para su baja por obsolescencia u otras causas; inexistencia de la debida coordinación entre las distintas unidades de gestión del Ayuntamiento; inclusión de los bienes en el inventario excluyendo de su valor el importe del IVA; falta de correlación entre inventario y contabilidad, existiendo grandes diferencias que no han podido ser conciliadas; errores en la amortización; y ausencia de comprobaciones físicas de inventario, entre otros aspectos.

La ausencia de un inventario adecuadamente detallado y valorado de los bienes que componen su inmovilizado material, además de su repercusión en los estados financieros, introduce incertidumbre tanto desde el punto de vista económico como del propio control físico sobre dichos bienes (apartado II.2.3).

III.1.3. Sobre la situación financiera y patrimonial

La Cuenta General del Ayuntamiento de Torreldones correspondiente al ejercicio 2012, que ha sido rendida el 23 de octubre de 2013, dentro del plazo previsto en el artículo 15 de la Ley de la Cámara de Cuentas, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y, considerada en su conjunto, del examen realizado no han resultado deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud, salvo por lo que, en su caso, se indica en los párrafos siguientes de este apartado:

1. No ha sido posible verificar ni la realidad ni la valoración de los bienes que componen el inmovilizado (que representan el 89% del total del activo de la entidad) como consecuencia de la ausencia de un inventario general municipal completo y valorado. Entre los errores contables que deben corregirse figuran



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

la falta de conciliación entre contabilidad e inventario, errores de imputación contable, registrando inversiones como gasto patrimonial, y la incorrecta dotación de la amortización (apartado II.3.1).

2. Los deudores presupuestarios constituyen la mayor parte de la agrupación de deudores en el ejercicio fiscalizado. Se han detectado diferencias entre los importes recogidos en el módulo de recaudación con los registrados en contabilidad (fundamentalmente en deudores presupuestarios de cerrados), que hacen necesario la corrección de estos últimos. Además, existen también errores de imputación temporal de los deudores por transferencias recibidas que hacen que éstos se encuentren sobrevalorados.

Parte de los saldos de deudores no presupuestarios debe también regularizarse (apartado II.3.2).

3. A partir de las respuestas a las circularizaciones bancarias, se han detectado siete cuentas restringidas de recaudación cuyos movimientos y saldos a fin de ejercicio no se encuentran recogidos en la contabilidad, ya que el Ayuntamiento no registra en contabilidad los mismos hasta que se produce su traspaso a cuentas operativas. Su saldo conjunto a final de ejercicio es de 42.848 euros, que debería aumentar el importe de los fondos líquidos de la Corporación, así como el de la cuenta *Cobros pendientes de aplicación* (apartado II.3.3).
4. No existe un adecuado registro del Patrimonio entregado al uso general, ni de los bienes recibidos o entregados en cesión o adscripción (apartado II.3.4).
5. La tramitación y registro de las operaciones de endeudamiento, que sufren una importante disminución en el ejercicio debido a la amortización anticipada de deuda, son adecuados, si bien la utilización simultánea de varias pólizas de crédito haría aconsejable la utilización de cuentas diferentes para cada póliza, lo que facilitaría su seguimiento y control (apartado II.3.6).
6. En el registro contable de los acreedores ha puesto de manifiesto la sobrevaloración de las cuentas de acreedores (y deudores) por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, así como la existencia de saldos contables por deudas con la Hacienda pública y con la Seguridad social que deben ser regularizados (apartado II.3.6).
7. La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Torreldones muestra unas ganancias totales de 3.552.124 euros. En la contabilización de los gastos se han detectado errores en el cálculo de las amortizaciones de inmovilizado, así como errores de imputación presupuestaria y financiera ya comentados, que afectan también al registro de los gastos en contabilidad patrimonial. Estos errores de imputación se producen también en el registro de ingresos (apartado III.3.7).



III.1.4. Sobre la contratación

1. Salvo en los contratos de obras, en los expedientes no consta, con carácter general, la forma en que fijan los precios de licitación lo que impide tener un punto de referencia objetivo a efectos de calcular posibles bajas temerarias o modificaciones del precio de los contratos.
2. No se detallan, en los criterios objetivos de valoración de las ofertas la forma en que se repartirá la puntuación que se concede y se incluyen expresiones inconcretas que implican una actuación subjetiva por parte de la administración en una fase que es eminentemente objetiva.
3. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares, no se especifican los medios de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para contratar, sino que se alude, de forma genérica, a lo establecido en los artículos 64 y siguientes TRLCSP.
4. En la propuesta para contratar no figura una justificación real de la necesidad como establece el artículo 22 TRLCSP limitándose el órgano impulsor de la contratación a solicitar la misma.
5. En el apartado II.4 se recogen observaciones específicas de algunos de los expedientes analizados, entre las que se encuentra la existencia de algunos fraccionamientos.

III.1.5. Sobre SUMTOSA

La Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A. (SUMTOSA) se constituyó como Sociedad Anónima el 28 de Junio de 1994, siendo su capital social íntegramente suscrito y desembolsado por el Ayuntamiento de Torrelodones, titular exclusivo de la totalidad de las participaciones que lo componen.

En los primeros meses de 2012 deja de prestar servicios la única persona contratada por la sociedad, sin que desde entonces cuente con trabajadores en la plantilla. La actividad de SUMTOSA se gestiona directamente desde la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento.

Su activo y pasivo, que alcanzan un importe a cierre del ejercicio fiscalizado de 587.958 euros, presentan una disminución del 32% con respecto al ejercicio precedente. El resultado después de impuestos de la sociedad es positivo en el ejercicio 2012 por importe de 64.611 euros, frente al resultado negativo del ejercicio anterior de 60.897 euros.

La variación producida en el ejercicio, con un considerable aumento del patrimonio neto, se debe a una situación excepcional del ejercicio fiscalizado, en el que, por una parte, se obtienen resultados positivos motivados por la venta de las dos viviendas antes mencionadas, y por otra, el Ayuntamiento realiza una aportación de 220.000



euros (que figura como mayor gasto en las cuentas del Ayuntamiento, por lo que a efectos consolidados, no supone ninguna mejoría). Esta circunstancia puntual no evita que la situación siga siendo crítica a la vista de las pérdidas acumuladas.

III.2. RECOMENDACIONES

1. Se hace necesario que el Ayuntamiento elabore manuales de procedimientos o normas internas que regulen la organización y el funcionamiento de cada uno de los servicios responsables de la gestión de la Corporación. De esta manera se evita que la gestión municipal se lleve a cabo mediante órdenes verbales, mucho más sensibles a las modificaciones.
2. Se debe seguir de forma estricta el procedimiento de gestión del gasto que recogen las BEP, reservando al procedimiento extrajudicial de crédito el carácter excepcional que la ley le confiere.
3. Es preciso limitar las subvenciones nominativas y recurrir más al uso de la concurrencia competitiva a efectos de lograr mayor publicidad y concurrencia en la concesión de subvenciones.
4. Es necesario actualizar el Inventario de los bienes municipales, cuya valoración debe servir de base para determinar los saldos de las cuentas de inmovilizado y constituir el Patrimonio Municipal del Suelo, con registro detallado de los bienes que lo integran.
5. Se debe continuar con el trabajo iniciado, realizando un análisis pormenorizado de los saldos acreedores y deudores de gran antigüedad, y procediendo a la oportuna regularización de los mismos en los casos en los que ésta sea procedente.
6. Ha de hacerse constar la forma en que fijan los precios de licitación señalando los elementos que se han empleado para tal fin a efectos de garantizar el correcto cumplimiento del principio de transparencia que informa la actuación de las administraciones públicas.
7. Los criterios de adjudicación de los contratos han de estar determinados y detallados y ponderados debidamente procurando no incurrir en valoraciones de carácter subjetivo. Cuando sea necesario incluir criterios que dependan de un juicio de valor habrá de acudir a la figura del comité de expertos que, en todo caso, deberá motivar suficientemente sus decisiones.
8. Es necesario incluir en los pliegos los medios de solvencia económica, financiera y técnica necesarios para contratar, sin que sea suficiente la mera enunciación de documentación a remitir (como informes de entidades financieras) sino que deberá establecerse la forma en que dicha información se examinará a efectos de valorar la solvencia del empresario.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

9. En la propuesta para contratar debe hacerse constar de forma expresa la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato proyectado así como la idoneidad del objeto y el contenido para satisfacerlas, dejando constancia de todo ello en la documentación preparatoria del expediente.

10. Se recomienda municipalizar la sociedad SUMTOSA, integrándose directamente en la organización del Ayuntamiento, ya que no se justifica la necesidad de la sociedad, como exige el artículo 85.2 de la LRBRL. Se trata, en definitiva, de formalizar una situación que de hecho ya se está produciendo, ya que la sociedad es gestionada directamente por la Corporación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IV. ANEXOS



ÍNDICE DE ANEXOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES.

- I. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012. Clasificación económica.
- II. Estado de liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2012. Clasificación funcional.
- III. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012.
- IV. Resultado presupuestario del ejercicio 2012.
- V. Balance de situación del ejercicio 2012.
- VI. Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2012.
- VII. Remanente de tesorería del ejercicio 2012.
- VIII. Relación de contratos fiscalizados del ejercicio 2012.
- IX. Relación de pagos susceptibles de ser considerados fraccionamiento agrupados por un único proveedor. Ejercicio 2012.

ESTADOS CONSOLIDADOS

- X. Estado consolidado de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2012.

SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES, S.A.

- XI. Balance del ejercicio 2012.
- XII. Cuenta de Pérdidas y ganancias del ejercicio 2012.
- XIII. Estado de cambios en el Patrimonio Neto del ejercicio 2012.

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2012. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(en euros)

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1- Gastos de personal	12.299.652	-168.961	12.130.691	11.085.112	1.045.580	10.650.488	434.624
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	8.255.241	744.149	8.999.390	8.403.412	595.978	6.931.671	1.471.741
3- Gastos financieros	1.111.602	912.564	2.024.166	2.015.310	8.856	2.014.025	1.286
4- Transferencias corrientes	1.191.003	-55.700	1.135.303	1.112.907	22.396	1.015.002	97.904
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	<i>22.857.498</i>	<i>1.432.053</i>	<i>24.289.551</i>	<i>22.616.741</i>	<i>1.672.810</i>	<i>20.611.186</i>	<i>2.005.554</i>
6- Inversiones reales	844.260	3.099.742	3.944.002	3.850.944	93.058	1.410.596	2.440.348
7- Transferencias de capital	201.621	117.089	318.710	316.946	1.764	256.946	60.000
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	<i>1.045.881</i>	<i>3.216.831</i>	<i>4.262.712</i>	<i>4.167.890</i>	<i>94.822</i>	<i>1.667.542</i>	<i>2.500.348</i>
8- Activos financieros	78.006	0	78.006	59.120	18.886	57.920	1.200
9- Pasivos financieros	1.153.000	1.233.404	2.386.404	2.384.342	2.062	2.384.342	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	<i>1.231.006</i>	<i>1.233.404</i>	<i>2.464.410</i>	<i>2.443.462</i>	<i>20.948</i>	<i>2.442.262</i>	<i>1.200</i>
TOTAL	25.134.385	5.882.287	31.016.672	29.228.093	1.778.580	24.720.990	4.507.102

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2012. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(en euros)

Grupos de función	Créditos Presupuestarios			Obligac. Rec. Netas	Remanentes de crédito	Pagos realizados	Obligaciones Pdtes. Pago a 31/12
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
0- Deuda Pública	1.801.000	1.004.204	2.805.204	2.794.930	10.274	2.793.644	1.286
1- Servicios de carácter general	7.050.002	2.757.526	9.807.528	9.294.519	513.009	6.560.535	2.733.983
2- Protección civil y seguridad ciudadana	4.496.020	-164.933	4.331.087	3.898.952	432.136	3.724.695	174.257
3- Seguridad, Protección y Promoción social	4.964.310	1.044.186	6.008.496	5.526.162	482.335	4.450.268	1.075.894
4- Producción bienes públicos de carácter social	505.000	-42.400	462.600	462.390	210	458.901	3.488
5- Producción bienes públ. carácter económico	0	0	0	0	0	0	0
6- Regulación económica de carácter general	0	0	0	0	0	0	0
7- Regulación económica sector producción	0	0	0	0	0	0	0
8- Movimientos internos	0	0	0	0	0	0	0
9- Transferencias a Administraciones Públicas	6.318.053	1.283.704	7.601.757	7.251.141	350.616	6.732.947	518.194
TOTAL	25.134.385	5.882.287	31.016.672	29.228.093	1.788.580	24.720.990	4.507.102

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Capítulos	Previsiones Presupuestarias			Derechos Rec. Netos	Ingresos recaudados	Derechos Pdtes. Cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos			
1- Impuestos directos	14.082.900	0	14.082.900	15.067.962	12.506.788	2.561.174
2- Impuestos indirectos	785.280	0	785.280	138.995	138.995	0
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.199.819	90.479	4.290.298	4.382.069	3.994.825	387.243
4- Transferencias corrientes	5.488.386	373.087	5.861.473	6.464.531	6.226.160	238.372
5- Ingresos patrimoniales	503.000	0	503.000	638.914	587.107	51.807
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	<i>25.059.385</i>	<i>463.566</i>	<i>25.522.951</i>	<i>26.692.471</i>	<i>23.453.875</i>	<i>3.238.596</i>
6- Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7- Transferencias de capital	0	0	0	11.814	11.814	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	<i>0</i>	<i>0</i>	<i>0,00</i>	<i>11.814</i>	11.814	<i>0,00</i>
8- Activos financieros	75.000	5.418.720	5.493.721	62.153	62.153	0
9- Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	<i>75.000</i>	<i>5.418.721</i>	<i>5.493.721</i>	<i>62.153</i>	62.153	<i>0,00</i>
TOTAL	25.134.385	5.882.287	31.016.672	26.766.439	23.527.842	3.328.596

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.692.471	22.616.741		4.075.731
b. Otras operaciones no financieras	11.814	4.167.890		-4.156.075
1. Total de operaciones no financieras (a+b)	26.704.286	26.784.630		-80.345
2. Activos financieros	62.153	59.120		3.033
3. Pasivos financieros		2.384.342		-2.384.342
Resultado Presupuestario del ejercicio	26.766.439	29.228.092		2.461.654
AJUSTES:				5.324.056
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.985.813	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			350.057	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			11.814	
Resultado Presupuestario Ajustado				2.862.402

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
BALANCE DE SITUACIÓN DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
Inmovilizado	69.639.752	Fondos Propios	58.452.551
Inv. destinadas al uso General	20.132.884	Patrimonio	29.011.977
Inmaterial	836.059	Resultados de ejercicios anteriores	25.888.450
Material	46.834.305	Resultado del ejercicio	3.552.124
Patrimonio público del suelo	569.528	Provisiones	48.956
Inversiones. Financieras permanentes	1.266.976	Acreedores a Largo Plazo	9.729.302
Gastos a distribuir en varios ejercicios	--	Acreedores a Corto Plazo	10.308.152
Activo Circulante	8.899.209		
Existencias	--		
Deudores	5.255.886		
Inversiones financieras temporales	-16.274		
Tesorería	3.689.597		
Ajustes por periodificación	--		
Total	78.538.961	Total	78.538.961

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Gastos	Importe	Ingresos	Importe
Gastos de funcionamiento	22.968.439	Ventas y Prestación servicios	1.420.161
Gastos de Personal	11.090.007	Ingresos de gestión ordinaria	17.400.204
Provisiones y amortizaciones	1.031.927	Otros ingresos de gestión ordinaria	1.553.707
Otros Gastos de gestión	8.556.247	Transferencias y subvenciones. recibidas	6.660.331
Gastos Financieros y Asimilables	2.290.258	Ganancias e ingresos. extraordinarios	1.175.205
Transferencias y subvenciones	1.429.853		
Pérdidas y Gastos extraordinarios	259.192		
Total gastos	24.657.484	Total ingresos	28.209.608
<i>AHORRO</i>	<i>3.552.124</i>	<i>DESAHORRO</i>	<i>-3.552.124</i>

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Conceptos	Importes	
Fondos líquidos en la Tesorería en fin del ejercicio		3.682.414
Deudores pendientes de cobro		7.993.638
<i>De presupuesto corriente</i>	3.238.597	
<i>De presupuestos cerrados</i>	5.009.774	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	266.570	
<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	521.302	
Acreeedores pendientes de pago		6.049.984
<i>De presupuesto corriente</i>	4.507.102	
<i>De presupuestos cerrados</i>	315.551	
<i>De operaciones no presupuestarias</i>	1.244.406	
<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva</i>	17.075	
Remanente de Tesorería Total		(5.626.069)
Saldos de dudoso cobro		3.531.410
Exceso de financiación afectada		395
Remanente de Tesorería para gastos generales		(2.094.263)

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
RELACION DE CONTRATOS FISCALIZADOS DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Nº	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedim. adjudicación	Importe adjudicación (sin I.V.A.)	Obligaciones reconocidas 2012
1	Planificación, suministro, instalación y mantenimiento del servicio de televisión digital terrestre	Servicios	Abierto	82.198,00	96.993,64
2	Planificación, diseño, gestión, control, realización, asesoramiento y otras acciones de comunicación y promoción llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Torreldones	Servicios	Abierto	42.000,00	33.355,00
3	Suministro y carrozado de vehículo todoterreno equipado contra incendios para Protección Civil	Suministro	Negociado	59.500,00	71.124,24
4	Gestión del servicio público de campamento urbano	Gestión Servicios Públicos	Negociado	43.072,00	5.077,70
5	Rediseño de la estructura organizativa de la plantilla del Ayuntamiento de Torreldones	Servicios	Negociado	43.725,00	52.907,25
6	Cubierta de pistas deportivas en el colegio Nuestra Sra. de Lourdes de Torreldones	Obras	Negociado	118.413,00	156.676,93
7	Cubierta para dos pistas de tenis en el Polideportivo Municipal	Obras	Negociado	177.573,00	229.971,03
8	Sustitución del césped artificial del campo de fútbol Julián Ariza y reparación de problemas de evacuación de aguas cuando llueve	Obras	ABIERTO	192.582,00	230.713,83
9	Contratación suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Torreldones	Suministro	Abierto	770.815,00	95.934,39
10	Servicio de comedor de la Escuela Infantil	Servicios	Abierto	268.881,00	43.183,64
11	Estudio para la caracterización del suelo y análisis cuantitativo de riesgos para la salud humana del antiguo vertedero situado en el Sector 11 de Torreldones	Servicios	Negociado	25.360,00	30.685,60
12	Arrendamiento de vehículos mediante renting, uno para Servicios Generales y otro para Policía Local	Servicios	Abierto	35.411,00	1.190,22
13	Implantación de un itinerario ciclista entre la Ctra. Torreldones y la Casa de Cultura	Obras	Negociado	83.841,00	110.690,16
14	Asfaltado 4ª fase de Torreldones	Obras	Abierto	174.706,00	214.132,73
15	Creación de un eje peatonal y ciclista entre el pueblo y los colegios I fase	Obras	Abierto	155.807,00	207.281,56
16	Mejora peatonal en la Avenida del Monte de la urbanización Los Peñascales	Obras	Abierto	194.900,00	257.936,85
17	Suministro e instalación de un pavimento de tarima con rodapié en toda la pista y pintado del campo de baloncesto del pabellón pequeño del Polideportivo Municipal	Suministro	Negociado	28.331,00	34.281,48
18	Suministro de uniformidad vestuario para la Policía Local	Suministro	Negociado	18.019,00	9.825,20
19	Reparación de saneamiento existente en la avenida de Torreldones y la calle Jesusa Lara	Obras	Abierto	112.426,22	149.636,73
20	Proyecto de mejora ambiental y peatonal del entorno del Puente Outarelo sobre A6	Obras	Negociado	124.681,12	159.745,11

Nº	Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Procedim. adjudicación	Importe adjudicación (sin I.V.A.)	Obligaciones reconocidas 2012
21	Demolición y reconstrucción de los elementos constructivos deteriorados en el pabellon pequeño del Polideportivo Municipal	Obras	Emergencia	332.172,23	
22	Suministro e instalación de dos áreas de juegos infantiles en la Plaza de la Constitución	Suministros	Negociado	25.780,00	30.420,40
23	Servicio de limpieza edificios publicos y dependencias municipales	Servicios	Abierto	712.800,00	90.422,13
24	Asesoría y mediación en materia de seguros	Servicios	Abierto	0,00	
25	Concesión demanial para la explotación de la cafetería y comedor del Centro de Servicios Sociales Integrados	Gestión Servicios Públicos	Abierto	0,00	
26	Seguro de responsabilidad civil	Servicios	Abierto	95.447,20	47.723,60

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
RELACIÓN DE PAGOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS FRACCIONAMIENTO
AGRUPADOS POR UN ÚNICO PROVEEDOR. EJERCICIO 2012
(en euros)

Nº operación	Fecha	Importe OR	Objeto
220120001566	29/02/2012	2.727,87	COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120001568	29/02/2012	3.845,96	COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120002513	15/03/2012	1.682,14	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120003971	24/04/2012	1.347,54	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120004718	11/05/2012	744,03	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120004718	11/05/2012	3.408,90	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120006254	13/06/2012	1.677,06	COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120008315	03/08/2012	9.426,34	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120009164	23/08/2012	482,18	MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120011171	22/10/2012	2.566,50	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS
220120011171	22/10/2012	59,28	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACIONES VIAS PUBLICAS
220120013347	30/11/2012	435,10	COMPRA MATERIALES DE CONSTRUCCION
220120014005	12/12/2012	1.595,00	MATERIALES DE CONSTRUCCION: SACOS DE YESO, CEMENTO, ETC
220120014762	26/12/2012	94,56	OBRAS Y SEÑALIZACION
220120015044	28/12/2012	1.916,80	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS
220120015046	28/12/2012	3.076,06	MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS
TOTAL proveedor 1		35.085,32	
220120009957	20/09/2012	15.400,00	PROYECTO PARA CREACION DE ITINERARIO PEATONAL Y CICILISTA ENTRE EL PUEBLO Y EL INSTITUTO
220120009959	20/09/2012	14.868,00	REDACCION DE ESTUDIO DE VARIAS ACTUACIONES DE MEJORA AMBIENTAL, PEATONAL Y CICLISTA Y COORDINACION
220120011132	19/10/2012	425,76	DISEÑO, PLANIFICACION Y REALIZACION DEL PROGRAMA DE CAMINO ESCOLAR EN LOS CENTROS EL PEÑALAR, IES DIEGO VELAZQUEZ Y ANG
220120011132	19/10/2012	16.746,56	DISEÑO, PLANIFICACION Y REALIZACION DEL PROGRAMA DE CAMINO ESCOLAR EN LOS CENTROS EL PEÑALAR, IES DIEGO VELAZQUEZ Y ANG
220120011132	19/10/2012	638,64	DISEÑO, PLANIFICACION Y REALIZACION DEL PROGRAMA DE CAMINO ESCOLAR EN LOS CENTROS EL PEÑALAR, IES DIEGO VELAZQUEZ Y ANG
220120014780	26/12/2012	6.767,80	DIRECCION FACULTATIVA DE TECNICOS COMPETENTES DEL PROYECTO PARA CREACION DE UN ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA
220120014782	26/12/2012	4.235,00	REDACCION DEL PROYECTO PARA CREACION DE UN ITINERARIO PEATONAL Y CICLISTA ENTRE EL PUEBLO Y EL INSTITUTO
TOTAL proveedor 2		59.081,76	
220120009763	12/09/2012	19.438,92	TRABAJOS DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES DE TORRELODONES DEL 1 DE JULIO AL 8 DE AGOSTO 2012

Nº operación	Fecha	Importe OR	Objeto
220120013550	04/12/2012	19.798,90	LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DEL 08/10/12 A 18/11/12
TOTAL proveedor 3		39.237,82	
220120000918	09/02/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CNSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y ENCINAR
220120000920	09/02/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIONDEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120001959	07/03/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120001961	07/03/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120003744	19/04/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE COLEGIS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120003750	19/04/2012	1.250,80	REPARACION, MENTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL
220120004730	11/05/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR ABRIL 2012
220120004732	11/05/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL ABRIL 2012
220120006642	21/06/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120006644	21/06/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120008030	27/07/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120008031	27/07/2012	1.770,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS, LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120009062	21/08/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICO Y PATIO ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120010099	20/09/2012	1.250,80	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120011023	15/10/2012	1.815,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COELGIOS EL ENCINAR, LOURDES Y LOS ANGELES
220120011025	15/10/2012	1.248,72	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120012650	19/11/2012	1.248,72	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120012652	19/11/2012	1.815,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120014013	12/12/2012	1.248,72	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO Y PATIO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS ARDILLAS
220120014015	12/12/2012	1.815,00	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
220120015518	28/12/2012	1.815,00	REPARACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS COLEGIOS LOURDES, LOS ANGELES Y EL ENCINAR
TOTAL proveedor 4		31.632,56	
TOTAL		165.217,46	

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
ESTADO CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

A) PRESUPUESTO DE GASTOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	SUMTOSA	ELIMINACIONES AYUNTAMIENTO	ELIMINACIONES SUMTOSA	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	10.650.487,87	10.278,50			10.660.766,37
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.931.671,40	166.971,57		5.903,73	7.092.739,24
3	Gastos financieros	2.014.024,55	31.058,97			2.045.083,52
4	Transferencias corrientes	1.015.002,38				1.015.002,38
	OP. CORRIENTES GASTOS	20.611.186,20	208.309,04		5.903,73	20.813.591,51
6	Inversiones reales	1.410.595,72				
7	Transferencias de capital	256.946,12		220.000,00		36.946,12
	OP. CAPITAL GASTOS	1.667.541,84		220.000,00		1.447.541,84
8	Activos financieros	57.920,00				
9	Pasivos financieros	2.384.342,28	526.293,89			
	OP. FINANCIERAS GASTOS	2.442.262,28	526.293,89			2.968.556,17
	TOTAL	24.720.990,32	734.602,93	220.000,00	5.903,73	25.229.689,52

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	SUMTOSA	ELIMINACIONES AYUNTAMIENTO	ELIMINACIONES SUMTOSA	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	12.506.787,77		5.903,73		12.500.884,04
2	Impuestos indirectos	138.995,10				138.995,10
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.994.824,62				3.994.824,62
4	Transferencias corrientes	6.226.159,65				6.226.159,65
5	Ingresos patrimoniales	587.107,36	59.420,06			646.527,42
	OP. CORRIENTES INGRESOS	23.453.874,50	59.420,06	5.903,73		23.507.390,83
6	Enajenación de inversiones reales	0	442.000,00			442.000,00
7	Transferencias de capital	11.814,46	220.000,00		220.000,00	11.814,46
	OP. CAPITAL INGRESOS	11.814,46	662.000,00		220.000,00	453.814,46
8	Activos financieros	62.153,34				62.153,34
9	Pasivos financieros	0				0
	OP. FINANCIERAS INGRESOS	62.153,34				62.153,34
	TOTAL	23.527.842,30	721.420,06	5.903,73	220.000,00	24.023.358,63

SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES S.A.
BALANCE DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

Activo	Importe	Pasivo	Importe
A. Activo no corriente	557.716	A. Patrimonio Neto	164.158
I. Inmovilizado intangible		A.1. Fondos propios	164.158
II. Inmovilizaciones materiales	524.194	I. Capital	
V. Inversiones financieras a largo plazo	10.391	III. Reservas	
VI. Activos por Impuesto diferido	23.131	VII. Resultado del ejercicio	
B. Activo Corriente	30.242	A.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
II. Existencias		B. Pasivo no corriente	364.936
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.920	II. Deudas a largo plazo	364.937
IV. Inversiones financieras a corto plazo	9.438	C. Pasivo Corriente	58.864
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.884	II. Provisiones a corto plazo	
		III. Deudas a corto plazo	31.449
		V. Acreed. comerciales y otras cuentas a pagar	27.415
Total	587.958	Total	587.958

SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

(DEBE) / HABER	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	442.000
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	--
Trabajos realizados por la empresa para su activo	--
Aprovisionamientos	-172.180
Otros ingresos de explotación	59.420
Gastos de personal	-10.278
Otros gastos de explotación	-189.301
Amortización del inmovilizado	-28.485
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	-8.913
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	92.263
Gastos financieros	-31.059
RESULTADO FINANCIERO	-31.059
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	61.204
Impuestos sobre beneficios	3.407
RESULTADO DEL EJERCICIO	64.611

SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE TORRELODONES S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2012
(en euros)

	Capital Escriturado	Capital No exigido	Prima de Emisión	Reservas	Accs y partic propias	Result ejerc anteriores	Otras aportac de socios	Resultado ejercicio	Dividendo a cuenta	Ajustes patr neto	Subvenc don legados	Total
A) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2010	540.910,89	0,00	0,00	-15.734,46	0,00	-598.754,04	45.015,80	8.665,42	0,00	0,00	0,00	-19.896,39
I. Ajustes por cambios de criterio del ejercicio 2010 y anteriores												0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2010 y anteriores												0,00
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2011	540.910,89	0,00	0,00	-15.734,46	0,00	-598.754,04	45.015,80	8.665,42	0,00	0,00	0,00	-19.896,39
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias								-60.897,53				-60.897,53
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios												0,00
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto												0,00
III. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.150,00
1. Aumentos de capital												0,00
2. (-) Reducciones de capital												0,00
3. Otras operaciones con socios o propietarios							44.150,00					44.150,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto				8.665,42				-8.665,42				0,00
C) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2011	540.910,89	0,00	0,00	-7.069,04	0,00	-598.754,04	89.165,80	-60.897,53	0,00	0,00	0,00	-36.643,92
I. Ajustes por cambios de criterio en el ejercicio 2011												0,00
II. Ajustes por errores del ejercicio 2011												0,00
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2012	540.910,89	0,00	0,00	-7.069,04	0,00	-598.754,04	89.165,80	-60.897,53	0,00	0,00	0,00	-36.643,92
I. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias								64.611,16				64.611,16
II. Ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	-83.809,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-83.809,14
1. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios												0,00
2. Otros ingresos fiscales reconocidos en patrimonio neto				-83.809,14								-83.809,14
III. Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	220.000,00
1. Aumentos de capital												0,00
2. (-) Reducciones de capital												0,00
3. Otras operaciones con socios o propietarios							220.000,00					220.000,00
IV. Otras variaciones del patrimonio neto						-60.897,53		60.897,53				0,00
E) SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2012	540.910,89	0,00	0,00	-90.878,18	0,00	-659.651,57	309.165,80	64.611,16	0,00	0,00	0,00	164.158,10

